ANÁLISIS DE MUJERES CACHEMIRES COMO SUJETOS SUBALTERNOS EN LA REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL DE INDIA Y PAQUISTÁN A PARTIR DEL FENÓMENO DE DESAPARICIÓN FORZADA (1989-2008)

LAURA ALEJANDRA VARGAS CORREA

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES
BOGOTA D.C., 2016

Análisis de mujeres cachemires como sujetos subalternos en la representación institucional de India y Paquistán a partir del fenómeno de desaparición forzada (1989-2008)

Monografía

Presentado como requisito para optar por el título de

Internacionalista

En la facultad de Relaciones Internacionales

Universidad Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario

Presentado por:

Laura Alejandra Vargas Correa

Dirigido por:

Pamela Támara Pinto

Semestre I, 2016

RESUMEN

El interés de esta monografía es analizar las consecuencias de la representación institucional de India y Paquistán en la disputa territorial por Cachemira durante el periodo de 1989 a 2008. Puntualmente, se analiza y explica cómo la representación institucional prestada individualmente por India y Paquistán validó sus intereses como agentes de poder en la región, pasó por alto las necesidades de la población cachemir y fomentó la práctica de la desaparición forzada, lo que en consecuencia convirtió a las mujeres cachemires en un grupo subalterno. Para tal objetivo, se hará uso de la teoría postcolonialista, específicamente el enfoque subalternista de la autora Gayatri Chakravorty Spivak ya que permite explicar adecuadamente el proceso mediante el cual las mujeres cachemires se convirtieron en un grupo subalterno.

Palabras clave:

Sujeto subalterno, representación institucional, Cachemira, desaparición forzada.

ABSTRACT

The interest of this monograph is to analyze the consequences of the institutional representation of India and Pakistan in Kashmir's territorial dispute during the period of 1989-2008. Specifically, it analyzes and explains how the institutional representation by India and Pakistan individually validated their interests as agents of power in the region, ignored the needs of the Kashmiri population and encouraged the practice of enforced disappearance, which consequently turn Kashmiri women in a subaltern group. For such purpose, it will be used the post-colonialist theory, specifically the subaltern approach by Gayatri Chakravorty Spivak because it allows adequately explain the process by which Kashmiri women became a subaltern group.

Key words:

Subaltern subject, institutional representation, Kashmir, enforced disappearance

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	6
1. DESAPARICIÓN FORZADA	10
1.1 Terminología y definición de la desaparición forzada	10
1.2 Disputa indo-paquistaní por la región de Cachemira	14
1.3 Guerras indo-paquistaníes por la región de Cachemira	14
1.4 Armamento nuclear en el Sur de Asia	16
1.5 Fenómeno de la desaparición forzada en Cachemira	16
1.6 Half Widows	18
2. TEORÍA DEL SUJETO SUBALTERNO	22
2.1 Enfoque concepto representación institucional	24
2.2 Representación institucional de India y Paquistán	26
2.3 Actores, motivaciones y objetivos de Paquistán en Cachemira	26
2.4 Actores, motivaciones y objetivos de India en Cachemira	29
2.5 Impunidad del gobierno de India en Cachemira	31
3. RELACIÓN CON EL FENÓMENO DE LA DESAPARICÓN FORZADA ¿QUIÉN TIENE LA CULPA?	34
3.1 Representación institucional en Cachemira	35
4. CONCLUSIONES	39
BIBLIOGRAFÍA	40
ANEXOS	46

LISTA DE ANEXOS

		Pág.
Anexo 1.	Cambios realizados en comparación al proyecto de monografía	46
Anexo 2.	Lista de firma y ratificación de instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos de India y Paquistán.	47
Anexo 3.	Lista de países estudiados por el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas.	49
Anexo 4.	Mapa áreas disputadas entre India y Paquistán	51
Anexo 5.	Mapa división de Cachemira entre India y Paquistán	52
Anexo 6.	Mapa de la Operación Gibraltar	53
Anexo 7.	Grupos terroristas, insurgentes y extremistas cachemires	54

INTRODUCCIÓN

La presente monografía busca realizar un análisis acerca de la representación institucional de India y Paquistán en la disputa territorial por Cachemira durante el periodo de 1989 a 2008. Particularmente se busca estudiar las consecuencias de dicha representación frente a la situación de la mujer cachemir a la luz de la teoría del sujeto subalterno.

Este trabajo se encuentra organizado mediante tres capítulos, el lector encontrara aquí un recorrido en donde, primero se expone la trayectoria terminológica del fenómeno de la desaparición forzada, así como también la contextualización precisa de la disputa indo-paquistaní por el territorio de Cachemira. En el segundo capítulo, se identifica todo el material empírico respecto a la representación institucional prestada individualmente por India y Paquistán haciendo énfasis en cómo este accionar influyó en la práctica de la desaparición forzada en el territorio de Cachemira. En el tercer capítulo se integra la anterior evidencia empírica junto con la teoría del sujeto subalterno con la intención analizar las relaciones entre la presencia india y paquistaní, el fenómeno de desaparición forzada y la situación de las mujeres en el territorio de Cachemira. Y finalmente el lector encontrará las conclusiones pertinentes derivadas de la investigación desarrollada en los capítulos anteriores.

Los anteriores objetivos dan cuenta de una investigación de carácter explicativo y causal, a pesar de contar con un gran componente descriptivo necesario para contextualizar y comprender la naturaleza del conflicto armado aquí investigado. En primera instancia, este trabajo es de tipo causal en tanto que busca establecer la relación de ciertas características del conflicto Indo-Paquistaní sobre la situación de la mujer cachemir durante dicha disputa. Así mismo, es de carácter explicativo dado que el componente teórico permite vislumbrar una explicación para comprender la naturaleza del objeto de estudio.

En este sentido se defenderá la siguiente premisa: el enfoque del concepto de representación institucional de India y Paquistán en la disputa por Cachemira validó los intereses de estos Estados como agentes de poder en la región, en donde pasaron por alto las necesidades de la población cachemir y fomentaron la práctica de la desaparición forzada, lo que en consecuencia convirtió a las mujeres cachemires en un grupo subalterno.

Para tal fin, la investigación hace uso de un componente teórico que valida y da explicación a los hechos encontrados, permitiendo así un entendimiento claro y preciso del fenómeno aquí estudiado. En tanto que en las últimas décadas se han observado significativos aportes respecto a la teorización en las Relaciones Internacionales, debido a que la visión y estudio de la realidad internacional se han expandido más allá y han ido en contradicción a las visiones tradicionales realistas e idealistas, se ha evidenciado la formulación de nuevas formas de ver el mundo.

"De unos años a esta parte, en efecto, la disciplina está viviendo un período de máxima autoconciencia y auto-cuestionamiento, en el que todo se analiza y se replantea con particular intensidad: la teoría, los métodos, el objeto, las funciones y hasta la propia historiografía de las Relaciones Internacionales." (Salomón 2001, pág. 1) A partir de la emergencia de estos enfoques distanciados, surge el llamado tercer debate de las Relaciones Internacionales, que "a diferencia del debate realismo-idealismo, fue un debate real. En la obra editada por Ray Maghroori y Bennett Ramberg, Globalism Versus Realism: International Relations Third Debate, ambas partes discutieron los méritos respectivos del enfoque estado-céntrico y la noción de interdependencia." (Salomón 2001, pág. 10)

En este orden de ideas, los elementos de una de las divisiones de la teoría postcolonial conocida como el Grupo de Estudios subalternos se sitúa dentro de este debate, dichos elementos se utilizarán como enfoque teórico para analizar la evidencia empírica de la presente investigación. Específicamente, esta investigación tomará el desarrollo de los conceptos e ideas relacionadas con el sujeto subalterno propuestas por Gayatri Chakravorty Spivak a lo largo de sus diferentes escritos y conferencias. Específicamente las categorías analíticas del sujeto subalterno y la representación institucional que serán explicadas en el desarrollo de esta investigación.

Así pues, el enfoque postcolonialista que emplea la autora Gayatri Chakravorty Spivak, ha buscado desde principios de 1980, "desarrollar un cuerpo de escritura que intente cambiar las formas dominantes entre las relaciones entre los occidentales y no occidentales y su forma de ver el mundo." (Young 2003, pág. 8) Uno de los esfuerzos más notorios de esta corriente de pensamiento ha sido la creación del Grupo de Estudios Subalternos, encabezado por Ranjit Guha quien en su libro, Selected Subaltern Studies

buscaba que el "Grupo de Estudios Subalternos volviera a escribir la historia de la India colonial, desde el punto de vista de las masas, utilizando fuentes no convencionales o abandonadas en la memoria popular y en los discursos orales" (Guha 1988, pág. 6)

Por otra parte, el punto de partida que guía el presente trabajo se centra en la premisa de que, frente a la necesidad de defender sus intereses, durante la disputa por el territorio de Cachemira, tanto India como Paquistán no contribuyeron favorablemente a la población cachemir y particularmente se afectó de forma negativa a la situación de la población femenina de esta región.

Durante la investigación se hizo notorio que a pesar de la gran cantidad de recursos periodísticos, reportes y artículos que exponen efectivamente la situación de las mujeres cachemires, estos se han caracterizado por dar una mirada circunstancial a la disputa territorial Indo-Paquistaní como a sus consecuencias. Es decir, que la exposición mediática de este conflicto internacional y sus repercusiones en las mujeres cachemires, no trascendió más allá de unas cuantas noticias que atrajeron la mirada internacional durante el momento de apogeo de la disputa que aún se encuentra latente.

Igualmente, después de una revisión literaria se encontró que los estudios y análisis académicos respecto de la disputa Indo-Paquistaní por el territorio de Cachemira se direccionan hacia la investigación de los asuntos de seguridad, donde "en un mundo cada vez más interdependiente, las teorizaciones basadas en la preponderancia del Estado-nación son juzgadas e insuficientes para describir y explicar la realidad internacional." (Salomón 2001, págs. 9-10)

Con respecto al proyecto de monografía, se realizaron algunos cambios en relación al título, la hipótesis y en el objetivo general y especifico, en tanto que se hicieron necesarios para el buen desarrollo de la investigación, los cuales serán explicados con precisión en el anexo número uno.

La importancia de esta investigación apunta a que es una disputa territorial que no solo continúa presente en tanto que no se la ha puesto fin, sino que también, de manera trasversal, atraviesa diferentes agendas internacionales, partiendo desde cuestiones de High

politics[1], como la latente tensión nuclear entre India y Paquistán y los evidentes problemas de seguridad nacional y el terrorismo, hasta agendas de Low politics donde se integra, por ejemplo, la sistemática violación a Derechos Humanos y la desigualdad de género.

El presente estudio se encuentra inmerso en el tercer debate de las Relaciones Internacionales, dado el pensamiento postcolonialista en la cual se encuentra el texto ¿Puede hablar el sujeto subalterno? de la autora Gayatri Chakravorty Spivak. Es en este tercer debate donde se recopilan aquellos enfoques disientes que en términos de Celestino Arenal, "se explican como reacción a las carencias percibidas en las teorías tradicionales, en especial la falta de elementos que permitieran no ya predecir sino simplemente explicar el fin de la guerra fría." (Arenal 1990, pag. 170)

Es pues de gran importancia reflexionar acerca de estos caminos no tradicionales y realizar análisis de carácter académico a cerca de casos empíricos aplicando estas nuevas perspectivas de las Relaciones Internacionales, de allí que surja esta novedosa investigación.

Se espera que la presente monografía no sea tomada como un intento para emancipar o mostrar una situación de desigualdad de género respecto a la situación de las mujeres cachemires, ya que el componente cultural y religioso de esta región lo impiden. Constituiría un error caer en la presunción de que se busca mostrar el caso de las mujeres cachemires como un llamado feminista a la occidentalización.

En este orden de ideas, la presente investigación empleará una metodología de tipo cualitativo ya que, si bien se recurre a la utilización de cifras y estadísticas estas solamente cumplen el papel de ampliar y ejemplificar los argumentos expuestos. Así, las fuentes teóricas y empíricas aportarán el sustento necesario para el desarrollo argumentativo de la investigación.

[1] High politics y Low politics entendidas aquí en el sentido estricto de los autores Keohane y Nye en su obra Power and Interdependence: World Politics in Transition de 1977. (R. Keohane, J. Nye 1977, págs. 3-9)

1. DESAPARICIÓN FORZADA

De acuerdo con la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, este fenómeno "constituye un delito y, en determinadas circunstancias definidas por el derecho internacional, un crimen de lesa humanidad." (Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos [OACDH] 2006, párr. 5) Esta práctica viola la Declaración Universal de Derechos Humanos en tanto que vulnera "el derecho a no ser sometido a tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, el derecho a un juicio justo y el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona" (Asamblea General de Naciones Unidas 1948, párr. 11-14.)

De igual manera, este delito impide "el derecho a conocer la verdad sobre las circunstancias de una desaparición forzada y la suerte de la persona desaparecida" (OACDH 2006, párr.8) En este sentido, la práctica de la desaparición forzada hace experimentar a los familiares y amigos de la persona desaparecida "una angustia mental lenta, sin saber si su hijo o hija, madre o padre sigue vivo. Sin saber dónde él o ella se encuentra detenido, o la forma en que se le está tratando. La búsqueda por la verdad puede poner a toda la familia en un gran peligro." (Amnesty International s.f. Párr. 12) De manera que la desaparicion forzada no solo afecta al desaparecido, sino que también genera víctimas alrededor de su círculo familiar y sus allegados.

Así mismo, "la desaparición forzada se utiliza con frecuencia como una estrategia para sembrar el terror en la sociedad. La sensación de inseguridad y el miedo que genera no se limita a los parientes cercanos de los desaparecidos, sino que también afecta a las comunidades y la sociedad en su conjunto." (Amnesty International s.f. Párr. 5)

1.1 Terminología y definición de la desaparición forzada

El recorrido terminológico de la desaparición forzada quizá tiene su punto de partida cuando "el uso sistemático de la tortura y las desapariciones, se hizo común durante varias dictaduras en América del Sur entre 1960 y 1980." (Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de Naciones Unidas [OACDH] 2012, párr. 4) La práctica de desaparición forzada era utilizada como la principal metodología para reprimir grupos políticos disidentes. "Esta particular metodología consistía, por un lado, en el secuestro de

la persona y su traslado a un centro clandestino de detención (en donde era alojada en condiciones infrahumanas y sometida a toda clase de torturas) y, por el otro, en la falta total de información a los familiares sobre su destino y suerte" (Ambos et al. 2009, pág. 24)

El fenómeno de desaparición forzada va en contra vía de los principios fundamentales proclamados en la Carta de Naciones Unidas, en tanto que viola el respeto universal y efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Así mismo, esta práctica vulnera otros múltiples instrumentos internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos entre otros instrumentos internacionales[2] pertinentes a los Derechos Humanos, el derecho humanitario y el derecho penal internacional.

Los anteriores instrumentos internacionales contribuyeron a la condena de la desaparición forzada, en tanto que "se empezó a reconocer las implicaciones legales y fácticas de la desaparición forzada respecto de los derechos de las personas. Sin embargo, fue hasta los años setentas que la comunidad internacional, a través de la Asamblea General, empezó a ver este problema de manera independiente a otras violaciones a los Derechos Humanos." (Moller 2012, pág. 18)

Así pues, la preocupación internacional sobre el fenómeno de desaparición forzada se materializó por primera vez en 1978 cuando,

> Las delegaciones de Canadá y del Reino Unido en la Asamblea General de las Naciones Unidas, con la asistencia del Secretario General de la Organización, copatrocinaron una resolución que presentaron al Comité de Derechos Humanos. Esta iniciativa eventualmente se convirtió en la Resolución 33/173, adoptada por la Asamblea General, la resolución, si bien no era un instrumento de carácter judicial, se convirtió en la primera condena política mundial a esta práctica. (Moller 2012, pág. 19)

En efecto, durante el 33° período de sesiones de 1978 se aprobó la Resolución 33/173 en donde la Asamblea General expresó su profunda preocupación "por los informes procedentes de diversas partes del mundo en relación con la desaparición forzosa o involuntaria de personas a causa de excesos cometidos por autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, o encargadas de la seguridad, o por organizaciones análogas, a menudo

[2]Ver anexo número 2 para conocer el estado de firma y ratificación de estos y otros instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos por parte de India y Paquistán.

mientras esas personas están sujetas a detención o prisión, así como a causa de actos ilícitos o de la violencia generalizada" (Asamblea General de Naciones Unidas 1978, pág. 166)

Así mismo, en la Resolución 33/173 la Asamblea General mencionó la inquietud acerca de "las dificultades para obtener de las autoridades competentes información fidedigna sobre el paradero de esas personas así como la persistente negativa de dichas autoridades u organizaciones a reconocer que dichas personas están bajo su custodia o dar cuenta de ellas de alguna u otra manera" (Asamblea General de Naciones Unidas 1978, pág. 166)

Por otro lado, en la Resolución se llamó a los gobiernos a,

> (a)Dedicar los recursos adecuados a la búsqueda de personas, (b) garantizar la plena responsabilidad en el desempeño de las funciones de las autoridades u organizaciones encargadas de hacer cumplir la ley, (c) garantizar el pleno respeto de los Derechos Humanos de todas las personas incluidas las sometidas a alguna forma de detención y prisión, (d) cooperar con otros gobiernos, órganos pertinentes de Naciones Unidas, entre otros, en un esfuerzo común por buscar y ubicar esas personas o dar cuenta de ellas. (Asamblea General de Naciones Unidas 1978, pág. 166)

Posteriormente, por resolución Nº 20 (XXXVI) del 29 de febrero de 1980, la Comisión de Derechos Humanos, buscó "establecer por un período de un año un Grupo de Trabajo compuesto por cinco de sus miembros, en calidad de expertos a título individual, para examinar cuestiones relativas a desapariciones forzadas o involuntarias de personas. En el desempeño de su mandato, deberá solicitar y recibir información de los gobiernos, organizaciones intergubernamentales, organizaciones humanitarias y otras fuentes fiables." (OACDH 1980, párr. 4)

Este Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias se convirtió en el primer mecanismo temático destinado a luchar en contra de este tipo específico de violación a los Derechos Humanos ocurrido a escala global. El rol principal de este Grupo de Trabajo fue la realización de visitas a los países de mayor preocupación[3], así como la formulación de informes periódicos con recomendaciones específicas respecto a la situación del país visitado.

[3]El reporte de 1993 del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias tomó en consideración casos provenientes de 30 países. Ver anexo 3. Los casos provenientes de Cachemira fueron analizados en este reporte dentro de la sección correspondiente a India.

Una década después, en 1992 la Asamblea General de Naciones Unidas en la resolución 47/133, creó la Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. Aunque la Declaración no proporcionó una definición exacta de este crimen, si se esmeró por describir los elementos principales y consecuencias de esta práctica, tal y como lo enuncia en su preámbulo:

> Se arreste, detenga o traslade contra su voluntad a las personas , o que estas resulten privadas de su libertad de alguna otra forma por agentes gubernamentales de cualquier sector o nivel, por grupos organizados o por particulares que actúan en nombre del gobierno o con su apoyo directo o indirecto, su autorización o su asentimiento, y que luego se niegan a revelar la suerte o el paradero de esas personas o a reconocer que están privadas de la libertad, sustrayéndolas así de la protección de la ley. (Asamblea General de Naciones Unidas 1993, párr. 2)

Así pues, la Declaración de 1992 abrió paso a la posterior Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas en 2006. Esta Convención, estipula en su segundo artículo que

> Se entenderá por "desaparición forzada" el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley. (OACDH 2006, párr. 2)

Para el interés de la presente investigación es importante resaltar que en esta última definición de desaparición forzada, los agentes que perpetúan dicha práctica sólo son aquellos que, de algún modo, actúan bajo la condescendencia del Estado. Así pues, se deja de lado otros agentes externos que actúan así mismo al interior de los Estados, tales como grupos terroristas, guerrillas, entre otro tipo de organizaciones que para este trabajo sí serán tomados en cuenta como parte de la definición de desaparición forzada en tanto que también son perpetuadores de dicha práctica.

De igual forma, es relevante para esta investigación mencionar el estado de firma y ratificación tanto de India como Paquistán de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas de 2006. Pues bien, India hace parte de los Estados signatarios y expresó su firma el 6 de febrero de 2007 aunque a la fecha no ha ratificado este acuerdo, por su lado Paquistán no hace parte de esta Convención.

1.2 Disputa indo-paquistaní por la región de Cachemira

Después de la anterior exploración terminológica se hace necesario contextualizar este fenómeno en el caso particular cachemir y cómo el fenómeno de desaparición forzada o involuntaria ha afectado a la región cachemir en específico. El lector encontrará aquí, una contextualización histórica y un recorrido acerca de cómo opera esta práctica en la región de Cachemira.

Así pues, la disputa por el territorio cachemir data desde 1947 con la iniciativa de descolonización de la India[4]. Este proyecto fue identificado como Indian Independence Act y buscaba en primer lugar, otorgar la independencia a India y Paquistán y en segundo lugar, proponía que todos los principados existentes eligieran su anexión a uno u otro de los dos nuevos dominios. El proceso de adhesión se convirtió en un asunto de disputa entre los dos países que estallaron en combate más tarde ese año por la región de Cachemira.[5]

1.3 Guerras indo paquistaníes por la región de Cachemira

Aunque la disputa indo paquistaní por el territorio cachemir tuvo una muy larga trayectoria, a lo largo de las décadas se pueden resaltar tres grandes guerras que servirán como contextualización en la presente investigación.

El conflicto por Cachemira comenzó como una disputa regional entre dos, relativamente nuevos, Estados soberanos sobre la razón del reclamo de un derecho a un territorio.[6] Así pues, en razón al instrumento de adhesión firmado por el maharajá Hari Singh, por medio del cual se adhería el territorio de Jammu y Cachemira a India se desató la primera guerra indo paquistaní en 1947.

En la cuarta semana de octubre varios miles de hombres armados procedentes de tribus en el noroeste de la frontera con Paquistán invadieron Cachemira. "El maharajá pidió entonces con urgencia la intervención militar de la India para repeler la invasión. El

[4]Antes del proceso de descolonización en 1947, la India como expresión geográfica era considerada un vasto territorio geográfico que "se extendía desde las montañas del Himalaya en el Norte hasta el Océano Indico en el Sur y desde el Valle del Indo en el Oeste hasta las llanuras del Brahmaputra en el Este" (Sugata Bose y Ayesha Jalal 2004, págs. 4-5) Actualmente este espacio geográfico abarca siete diferentes Estados: India, Paquistán, Bangladesh, Sri Lanka, Nepal y Bután, algunos incluso incluyen a Myanmar.
[5] Ver anexo 4, mapa de áreas disputadas por India y Paquistán.
[6] Ver anexo 5, mapa división de la región de Jammu y Cachemira.

gobierno de la India estuvo de acuerdo, pero pidió que al maharajá primero adherirse a la India, por lo que el papel de la India sería en defensa del territorio indio en vez de una intervención militar en un territorio cuyo estado todavía estaba indeciso." (Bose 2007, pág. 168)

Cuando un alto el fuego puso fin a la primera guerra entre India y Pakistán en enero de 1949 los indios estaban en control de casi todo el valle de Cachemira. Mientras que los paquistaníes se quedaron con un territorio considerablemente más pequeño y de menor población.

Posteriormente, la segunda guerra indo-paquistaní se remonta a la estrategia liderada por Paquistán denominada bajo el nombre Operación Gibraltar[7] en agosto de 1965 en donde, "varios miles de soldados paquistaníes y voluntarios armados provenientes de la región de Cachemira controlada por Paquistán, se infiltraron en la Cachemira dominada por India con la intención de fomentar un levantamiento de masas" (Bose 2007, pág. 174). Sin embargo el éxito de la operación falló rápidamente debido a la respuesta de la población cachemir, la cual resultó en gran medida indiferente y en algunos casos hostiles hacia los infiltrados. Esto en razón a que los recuerdos de la anterior guerra entre India y Paquistán en 1947 seguían todavía muy recientes en las mentes de los Cachemires.

"Las relaciones indo-paquistaníes se deterioraron nuevamente cuando estalló la guerra civil en Paquistán, enfrentando al ejército de Paquistán occidental contra los paquistaníes del Este quienes exigían la autonomía y la independencia después." (BBC news 2015, párr. 2) India interfirió en esta guerra civil lo que desenlazó la tercera guerra entre las naciones vecinas en 1971. Sin embargo, estas tensiones se apaciguaron en 1972 con el acuerdo Simla, seguido de la independencia del territorio del Este en lo que actualmente es Bangladesh. Dicho Acuerdo "restableció las relaciones diplomáticas entre los dos países, después de la guerra India y Paquistán acordaron resolver disputas futuras de manera bilateral así como se comprometieron a respetar la línea de control que separa la Cachemira india y paquistaní." (Ganguly 2010, pág. 15)

[7] "Los guerrilleros tomaron una ruta larga y tortuosa a través de territorio paquistaní para infiltrarse por el norte de la Cachemira controlada por la India […] Establecieron escondites en la selva cerca de Chowkibal, un pueblo en el distrito de Kupwara en el lado indio" (BBC News 2015, párr. 8-10) Ver mapa en anexo 6.

1.4 Armamento nuclear en el Sur de Asia.

El proceso de independencia de la India y Paquistán dejo un gran legado de conflicto en Cachemira y la consecución de armamento nuclear por parte de ambas naciones significó la intensificación de las tensiones en la región así como también incremento la preocupación internacional por la estabilidad en el Sur de Asia.

> Durante la década de 1960 los Estados Unidos, la Unión Soviética, Gran Bretaña, Francia y China se vieron profundamente preocupados por la posibilidad de que los países, más allá de su pequeño grupo, pudieran adquirir armas nucleares. Estas naciones crearon un régimen internacional de no proliferación para evitar que esto ocurriera. La pieza central del régimen fue el Tratado de No Proliferación de 1968. El tratado prohibía a los Estados la recepción, fabricación, o la búsqueda de ayuda en la fabricación de armas nucleares o artefactos explosivos nucleares (Ganguly 2010, pág. 17)

Sin embargo, tanto India como Paquistán hacían parte de un pequeño grupo de países que se reusaban a ceder su derecho a desarrollarse en materia nuclear y por esta razón se negaron a firmar el Tratado de No proliferación. Consecuentemente, ambos países comenzaron a desarrollar sus programas nucleares en donde, el gobierno indio estableció el Departamento de Investigación Atómica en 1954 y Paquistán por su parte inauguró la Comisión de Energía Atómica en 1957. "A pesar de las preocupaciones de Occidente, India y Paquistán siguieron hacia adelante con sus programas nucleares y para finales de 1980 los dos países se acercaban a una capacidad de facto de armas nucleares." (Ganguly 2010, pág. 19)

Así, tal y como el panorama lo mostraba "el 11 de mayo de 1998 India finalmente detonó cinco dispositivos nucleares y Paquistán respondió el 28 y 30 de mayo con seis explosiones nucleares por su cuenta." (Ganguly 2010, pág. 19) Si bien la consecución de armamento nuclear por parte de India y Paquistán contribuyó a exacerbar la disputa por el territorio de Cachemira, este armamento nunca fue utilizado por estas naciones para la contienda por esta región.

1.5 Fenómeno de desaparición forzada en Cachemira

Este conflicto estuvo enmarcado desde entonces por los temas de la legitimidad de la adhesión de Cachemira a la India, sin embargo, desde la década de los noventa la problemática se intensificó no sólo por la adquisición de armamento nuclear, por parte de

ambos países, sino también por el levantamiento de movimientos insurgentes terroristas y secesionistas en la región cachemir. "Originalmente, la formación de estos grupos atendía en gran medida a una cuestión étnica y limítrofe, sin embargo, con el pasar del tiempo, la insurgencia se cultivó cuidadosa y deliberadamente hacia el ámbito religioso." (Habibullah 2004, párr. 4)

En 1990 la insurgencia se detonó cuando "se dieron demostraciones masivas por el azaadi (libertad) en la ciudad de Srinagar y otros pueblos del Valle, los policías paramilitares federales enviados por Nueva Delhi, para contener los disturbios abrieron fuego matando a cientos de manifestantes esto condujo en última instancia a su némesis en forma de insurgentes armados con AK 47" (Bose 2007, pág. 178)

De este modo, en la década de los noventa se evidenció la intensificación de hostilidades entre las fuerzas militares indias y los diferentes movimientos insurgentes y secesionistas en Cachemira, donde el pico auge de estas rivalidades se tuvo entre 1990 y 1995. Así pues, "la introducción de nuevos actores, y en particular de movimientos secesionistas, cambió significativamente el carácter militar y político del conflicto, creando así un conflicto multidimensional y de alta complejidad." (Bose 2003, pág. 4)

Aunque después de 1995 la insurgencia disminuyó en cierta medida debido a la crueldad y tenacidad de los esfuerzos de contrainsurgencia india, esto no significó una disminución de la violencia en la región cachemir. Pues bien, para 1995 India incrementó en gran medida su personal de seguridad en la región y de igual forma creó políticas de impunidad las cuales le permitían a las fuerzas militares indias hacer a un lado los pactos en materia de Derechos Humanos.

Asi pues, la desaparacion forzada o involuntaria de personas se convirtió en tan solo una parte de la serie de Derechos Humanos violados en Cachemira por parte de diferentes bandos, afectando a la poblacion civil cachemir, en especial a la población femenina. De acuerdo con la Association of Parents of Disappeared Persons[8] "se estima que entre 1989 y

[8]La Association of Parents of Disappeared Persons (APDP) es un colectivo de familiares víctimas de desapariciones forzadas e involuntarias en Cachemira. Las desapariciones a menudo terminan en ejecuciones extrajudiciales o la muerte por tortura. El APDP se formó en 1994 para organizar esfuerzos para buscar la justicia y obtener información sobre el paradero de familiares desaparecidos. En la actualidad se compone de cerca de mil familiares que han sido víctimas. APDP hace campañas activamente por el fin de la práctica de

2006 el número de personas desaparecidas en Cachemira osciló entre 80.000 y 10.000" (Association of Parents of Disappeared Persons [APDP] 2010, párr 3) En adicion, hasta el 2008 y en la actualidad no se ha resuelto la disputa limitrofe entre India y Paquistán.

1.6 Half widows

El largo conflicto entre India y Paquistán por la región de Cachemira afectó a toda la poblacion civil en diferentes formas y niveles pero en especial a la mujer cachemir. Como la mayoría de las situaciones de conflicto, la violencia de género es sistémica pero típicamente es eclipsada por la alta atención a los asuntos de seguridad. Así, además de la violencia infligida directamente las mujeres, estas también soportaron las consecuencias de la violencia generalizada en Cachemira.

Así pues, en el caso particular cachemir "aunque la violencia es directamente infligida más hacia los hombres, porque son percibidos o imaginados como una amenaza, son las mujeres quienes sufren indirectamente, tal y como se puede ver reflejado en las experiencias de las llamadas half widows." (Jammu and Kashmir Coalition of Civil Society [JKCCS] 2011, págs. 3-4)

El término half widow no cuenta con un momento específico o un autor puntual, sino que es una creación popular y mediática que surgió cerca del año 1989 y que se utilizó para etiquetar a un grupo de mujeres de la región de Cachemira. "Una mujer es denominada half widow cuando su marido ha desaparecido, pero aún no se ha declarado como muerto." (JKCCS 2011, pág. 6) Se cree que estas desapariciones fueron perpetradas tanto por grupos insurgentes terroristas o secesionistas como también por las mismas autoridades del gobierno indio, es decir que se les acusó tanto a grupos estatales como no estatales de realizar esta práctica.

En un reporte realizado por la APDP se expone que "los casos de desapariciones documentadas por APDP revelan un patrón común: las fuerzas entran a una casa y toman el hijo mayor indicando que lo necesitan para interrogarlo. Este hijo nunca es vuelto a ver. En

---

las desapariciones involuntarias y forzadas en plataformas locales, nacionales e internacionales. (APDP 2010, párr. 6)

la mayoría de los casos, las esposas y otros familiares que van en busca de su ser querido son enviados de una base militar a otra, una cárcel a otra." (JKCCS 2011, pág. 7)

Así mimo se evidenció otra forma de ejecutar esta práctica de desaparición forzada, de acuerdo con el reporte "Everyone Lives in Fear Patterns of Impunity in Jammu and Kashmir" proveniente de la Organización Humans Rights Watch en 2006. El reporte indica que esta estrategia es especialmente utilizada por las autoridades indias y consiste en realizar falsas bajas en combate. Es decir, las fuerzas de seguridad indias asesinan civiles bajo la afirmación de que estos fueron dados de baja en combate y además para justificar la muerte de estas personas los hacen pasar como insurgentes sospechosos de la región. Estas personas que son dadas en baja usualmente son sepultadas en fosas comunes sin proporcionar información alguna a sus familiares impidiendo así generar un estado de defunción.

En primera instancia, para comprender este panorama es necesario entender que la población en Cachemira "cuenta con una sólida mayoría musulmana del 77 por ciento, un 20 por ciento de hindúes y 3 por ciento de otros, sobre todo Sikhs" (Bose 2007, pág. 166) lo que ya de por si atañe una carga religiosa y cultural específica para la mujer en esta región.

De igual forma, se debe considerar que para el Islam, la mujer desempeña roles diferentes dependiendo de la esfera a la que se refiera, bien sea la pública o la privada. Y finalmente se debe tener en cuenta que sociedades como la cachemir estan basadas en modelos socioeconomicos patriarcales.[9]

En este orden de ideas, "aunque el objetivo principal de las desapariciones forzadas son los hombres, las mujeres son quienes enfrentan diversas inseguridades económicas, sociales y emocionales, ya que debido a la desaparición del esposo o hijo mayor, la mujer queda sin un soporte socioeconómico dada la convencional dependencia de la mujer en el hombre en la mayoría de los casos." (JKCCS 2011, pág. 4)

[9] "Debido a la naturaleza patriarcal de la sociedad, los jefes de hogar varones tienen tradicionalmente un mayor poder de decisión respecto a la asignación de recursos […] tales como alimentos, la tierra, los ingresos y otras formas de riqueza y recursos sociales como el conocimiento, el poder y el prestigio dentro de la familia y la comunidad […] Dentro de este contexto, las decisiones o las preferencias de la madre pueden ser alteradas o anuladas por la figura masculina en el hogar." (Self 2014, pág. 580)

> Para empezar, cabe señalar que la mayoría de las desapariciones han ocurrido en zonas rurales, donde las mujeres generalmente gozan de menos independencia económica y social. La ausencia de los maridos las hace por lo tanto económicamente dependientes, con mayor frecuencia en sus suegros, quienes retienen sus derechos de propiedad y custodia de manera indeterminada. En familias socioeconómicamente ya débiles, la ausencia del hombre, quien es el sostén de la familia, resulta en la escasez repentina de ingresos, en la imposibilidad de transferencia de la propiedad y también el no acceso a las cuentas bancarias del esposo. Esto se debe a que estos procesos o bien requieren de certificados de defunción, que las half widows no tienen ya que sus maridos no están oficialmente reconocidos como fallecidos; o los procedimientos involucran la verificación del gobierno, que como resultado conlleva al oficial preguntar por la persona desaparecida. (JKCCS 2011, pág. 10)

Adicionalmente, a esta realidad se le debe añadir la idea de que al provenir de zonas rurales alejadas la mayoría de estas half widows no están capacitadas educativamente o socialmente para proveer por su familia llevando así a depender de la familia del esposo[10], y "en ocasiones puede que esta familia la condene al ostracismo por ser una carga económica" (OACDH 2015, párr. 8)

Al quedar sin el sostén masculino por la desaparición de sus esposos, las half widows y sus hijos resultan en una posición muy vulnerable ya que,

> Dada la dinámica de tensión mencionados en la casa de los suegros, estos a veces optan por mantener y criar a sus nietos, mientras las half widows quedan por fuera y sin derechos de visita. En otros casos, la familia natal de las half widows la acoge en su casa sólo a condición de que sus hijos se quedan con los suegros o sean enviados a un orfanato. En otros casos, los hijos son divididos entre los padres las half widows y sus suegros y ella prácticamente renuncia a estos. (JKCCS 2011, pág. 12)

O en otro escenario puede que las mujeres decidan irse o sean obligadas a irse del hogar de sus suegros, y en consecuencia estas deben volver al hogar de sus padres. "Sin embargo, una vez más, las half widow y sus hijos son vistos como una carga; y culturalmente, una hija no se supone que deba vivir con sus padres una vez que estos han cumplido con su deber de casarla." (JKCCS 2011, pág. 10)

Finalmente hay que mencionar que los estigmas sobre la opción de volverse a casar se mantienen muy fuertes no por una cuestión religiosa sino por un tema cultural. Pues bien, el Islam alienta a la viuda a casarse de nuevo, sin embargo, con el pasar del tiempo la sociedad musulmán cachemir ha absorbido muchos valores culturales dominantes del sur de Asia, incluyendo la desaprobación de un nuevo matrimonio para una viuda.

---

[10] Dado el contexto cultural donde los padres viven en una familia conjunta con sus hijos varones y sus nueras, pero no con sus hijas casadas.

Cualquiera que sea el caso, las half widows se encuentran en un limbo perpetuo en donde los estigmas sociales, las dificultades económicas y las tradiciones religiosas ponen en riesgo el bienestar e integridad de la familia y los hijos. Así mismo, estos problemas les generan grandes presiones en diferentes niveles al no poder organizar su situación debido a la incertidumbre del paradero de su esposo.

Ahora bien, se debe explorar la respuesta y asistencia de los gobiernos de India y Paquistán frente a la situación de las mujeres half widows al ser una población que enfrenta serias dificultades tanto económicas como sociales.

2. TEORÍA DEL SUJETO SUBALTERNO

En 1988 Gayatri Chakravorty Spivak[11] realizó el artículo ¿Puede hablar el sujeto subalterno? para la publicación Interpretaciones Marxistas de la Cultura presentado por University of Ilinois Press. "Spivak es la teórica más relevante de los estudios postcoloniales, junto con Edward Said y Homi Bhabha, y su obra ejerció una gran influencia en campos como el feminismo, la teoría marxista, los estudios subalternos, la filosofía de la alteridad." (Suárez 2010, pág. 16)

Sin embargo, debido a la complejidad analítica del artículo, el debate suscitado en torno a él y algunas interpretaciones superficiales tanto de su título como su contenido, se hizo necesaria la respuesta y aclaración de la autora con la finalidad de esclarecer puntos importantes de su primera publicación, mediante la inclusión de un capítulo completo en su posterior publicación A Critique of Postcolonial Reason en 1999.[12]

A lo largo de los años Spivak realizó una cierta reivindicación de asuntos no mencionados o mal desarrollados en su primera versión del artículo ¿Puede hablar el sujeto subalterno? En este sentido, la autora afirma que "de ahí que si solo leen ¿Puede hablar el sujeto subalterno?, no podrán vislumbrar hasta dónde llegué. […] Me moví hacia otras cosas que podía considerar como subalternidad" (Spivak 2006, pág. 21)

En su innovador ensayo, Spivak cuestiona las prácticas discursivas de los intelectuales del primer mundo[13] que representan y hablan en nombre de los grupos subalternos del tercer mundo. Para demostrarlo, el texto ¿Puede hablar el sujeto subalterno? trabajó la inmolación de las viudas hindúes, más conocido como sati. "En aquel trabajo, la

---

[11] Nacida en Calcuta, Gayatri Chakravorty Spivak estudió Filología Inglesa en su ciudad natal antes de trasladarse a la Universidad de Cornell, en los Estados Unidos, para sus estudios de postgrado. Siempre una alumna brillante, escribió su tesis doctoral, dirigida por Paul de Man, sobre el poeta irlandés W.B. Yeats y en 1976 publicó la traducción al inglés, prologada, de De la grammatologie de Jacques Derrida. Desde hace años compagina su trabajo desde su cátedra en la Universidad de Columbia. Sus escritos han hecho lecturas innovadoras del marxismo, de la deconstrucción y de muy diversas fuentes culturales y filosóficas. Desde sus volúmenes clásicos, In Other Worlds (1987) y Outside in the Teaching Machine (1995) hasta los más recientes A Critique of Postcolonial Reason (1999), Death of a Discipline (2003), 4 Other Asias (2005), su escritura ha planteado preguntas incómodas, que instan a un pensamiento radical. (Suárez 2010, págs. 15-16)

[12] Debido a las reformas y aclaraciones expresadas en la segunda versión del texto de Spivak, la presente investigación se basa mayormente en la publicación de 1999.

[13] El intelectual de primer mundo "es aquel agente que habla en representación de un grupo o sujeto subalterno y cuya función utópica es pavimentar el camino para que el subalterno se exprese por sí mismo. Esta representación puede estar dada por movimientos políticos, corrientes de pensamiento, académicos, entre otros." (Spivak 2006, pág. 23)

inmolación de las viudas, o sati, no venía a ejemplificar cómo el sujeto subalterno no hablaba, o más bien cómo no sabía hablar: lo intentaba, pero sin que nadie lo escuchase" (Spivak 2006, pág. 21) Así pues, la finalidad de Spivak era exponer el argumento que "si no hay un trasfondo institucional válido para la resistencia, entonces esta no puede ser reconocida" (Spivak 2006, pág. 21)

En este orden de ideas, la autora poco a poco integra a su obra y corriente de pensamiento el término de sujeto subalterno, abstraído por primera vez de la obra de Antonio Gramsci en la serie de ensayos en Prison Notebooks.

> "El encarcelado Antonio Gramsci utilizó la palabra subalterno para sustituirla por 'proletario', para escapar de la censura de la prisión […] Gramsci no estaba tratando de definir el subalterno aunque insistió en el carácter fragmentario de la historia subalterna. Basado en la Italia fascista, la línea entre subalterno y dominante es más recuperable que en el trabajo de los estudios subalternos. La obra de Gramsci no trata específicamente las cuestiones de género en detalle, pero se puede relacionar de cierta manera." (Spivak 2000, pág. 324)

Para Gramsci el concepto de sujeto subalterno hace referencia a "un grupo o persona de bajo rango en una sociedad particular que se encuentra bajo la dominación hegemónica de una elite o clase, la cual les niega los derechos básicos de participación en la historia local y en la cultura." (Louai 2011, pág. 5) Entonces, Spivak reconsideró las cuestiones de los grupos subalternos, ocupándose de los problemas de género y particularmente de las mujeres Indias.

> La pregunta ¿Puede hablar el sujeto subalterno? y su consiguiente respuesta no deben ser tomadas de manera literal, ya que el argumento en general apunta al silenciamiento estructural del subalterno dentro de la narrativa histórica capitalista. Es claro que el subalterno "habla" físicamente; sin embargo, su "habla" no adquiere estatus dialógico –en el sentido en que lo plantea Bakhtin–, esto es, el subalterno no es un sujeto que ocupa una posición discursiva desde la que puede hablar o responder. Como indica Spivak, es el espacio en blanco entre las palabras que aunque se le silencie no significa que no exista. (Giraldo 2003, pág. 298)

En este sentido, el argumento de Spivak en su artículo "no era que las viudas no supieran hablar, sino que cuando alguien intentaba hacer algo diferente, ese acto quedaba sin reconocimiento porque no existía validación institucional alguna." (Spivak 2006, pág. 21) La intención de Spivak fue exponer la manera en que ciertos grupos oprimidos por la historia política pueden adquirir una voz y hacer entender su mensaje derivado de sus propias necesidades e intereses.

De acuerdo con Spivak, la representación institucional adecuada de un individuo o grupo de personas permitirá el trasfondo institucional necesario para validar su acto discursivo, de lo contrario, este recaerá en el vacío y generará una condición de subalternidad.

2.1 Enfoque concepto representación institucional

En 1999 para desarrollar el concepto de representación, Spivak recurrió al texto de Karl Marx "The Eighteenth Brumaire of Louis Bonaparte" de 1852. En dicho texto, Marx "se centró en la falta de conciencia respecto a la clase social entre los pequeños propietarios campesinos en la sociedad agraria francesa del siglo XIX" (Taş 2015, pág. 326) Lo cual llevó a Spivak a afirmar que "estos no pueden representarse a sí mismos; deben ser representados" (Spivak 1999, pág. 259)

Así pues, en el intento por explicar el concepto de la representación, Spivak desarrolló en su texto un debate frente a los dos términos en alemán utilizados anteriormente por Karl Marx, para tal fin, la autora contrapuso los conceptos de *Darstellung* y *Vertretung*. De acuerdo con Spivak, "si bien ambos términos hacen referencia a la representación, no cuentan con la misma connotación. El primero de estos términos, *Darstellung*, implica la representación de un grupo sin poder, como un solo colectivo. Mientras que el segundo, *Vertretung*, hace referencia a la capacidad de hablar en nombre de" (Spivak 1999, págs. 256-259)

En el contexto del desarrollo de dicha contraposición de términos, como ejemplo la autora expone que, "dentro del concepto más amplio de representación como *Vertretung* los pequeños propietarios campesinos, son por lo tanto incapaces de hacer valer su interés de clase en su propio nombre, ya sea por medio de un parlamento o por medio de una asamblea. La ausencia de un nombre propio colectivo artificial no familiar se suple con el único nombre propio que la tradición histórica puede ofrecer." (Spivak 1999, pág. 257)

En este sentido, dentro de cualquier intento por representar, se genera un proceso concomitante por medio del cual, "la forma de representación *Darstellung*, constituye grupos sin poder de sujetos políticos coherentes que, con el fin de adquirir poder o ganar un

poco de reconocimiento, deben subordinarse a la voz de su representante. En consecuencia, esta representación se convierte en un tipo de *Vertretung*." (Spivak 1999, pág. 260)

Ejemplo de lo anterior, es el caso que expone la autora "cuando al trasladar la discusión de la representación hacia los temas de género, en lugar de los de clase social, debido al incuestionable apoyo a la *financiarización*[14] del mundo, la mujer rural vista como carnada crediticia, es 'formateada' a través de planes de acción de las Naciones Unidas construyendo una voluntad general de que esta pueda 'desarrollarse'." (Spivak 1999, pág. 259) Esto quiere decir que, para esta autora quien encarna la representación no transforma los intereses y necesidades del sujeto subalterno sino que los moldea a su favor, omitiendo o agregando ciertos contenidos.

Frente a esta coyuntura, Spivak señaló la relación dialéctica entre la representación como *Darstellung* y *Vertretung*, "el andamiaje del mundo en representación - su puesta en escena, su *Darstellung* - disimula la elección y la necesidad de héroes, agentes paternales o de poder – *Vertretung*" (Spivak 1999, pág. 264) De allí que la autora afirme en su texto que "desde su punto de vista, la práctica radical debería prestar atención a esta sesión doble de representaciones, en vez de reintroducir el sujeto individual a través de conceptos totalizadores de poder y deseo." (Spivak 1999, pág. 261)

En este orden de ideas, la representación conlleva a un costo reflejado en el moldeamiento externo de los intereses y las necesidades propias de un grupo o sujeto, en tanto que "una representación no puede servir como un sustituto exacto para la realidad ya que al representar un fenómeno, este se re-contextualiza y filtra incluyendo algunos elementos, así como también excluyendo otros." (Taş 2015, pág. 326)

Esto quiere decir que la representación al servir como mediador entre dos partes, termina reconstruyendo los intereses y necesidades del subalterno "debido a los diferentes marcos interpretativos tanto individuales como colectivos de quien encarna la representación. De allí que las representaciones, desde su forma artística, noticias y análisis académicos, no puedan separarse de las cuestiones políticas e ideológicas y por lo cual demandan interrogación" (Taş 2015, pág. 326)

[14] Expresión propia de la autora.

En este orden de ideas, se puede afirmar que el enfoque de Spivak permite cuestionar cómo India y Paquistán se constituyeron como oradores para representar al subalterno, en este caso la población cachemir, y a su vez como dicha representación afectó negativamente a las mujeres cachemires, las cuales fueron silenciadas y representadas como en necesidad por una intervención externa para la resolución de sus necesidades e intereses.

2.2 Representacion insitucional de India y Paquistán

Al ser Cachemira un área en disputa se puede encontrar intereses y acciones encontradas entre los diferentes bandos, es decir tanto el indio como el paquistaní y también el cachemir. Pues bien, la presente sección busca exponer al lector la representación individual que ha encarnado cada una de las partes participantes en este conflicto, con la finalidad de identificar la relación individual con el fenómeno de desaparición forzada en Cachemira. En consecuencia, se podrá comprender mejor el entrelazado de posiciones y como cada una de estas han contribuido a la construcción de esta estructura de conflicto en la región.

2.3 Actores, motivaciones y objetivos de Paquistán en Cachemira.

Pakistán tendió a ver la adhesión de Cachemira como parte integral de su identidad islámica. De modo que "si un área contigua de mayoría musulmana a Paquistán permanecía en la India, la justificación original para un Estado musulmán sería difícil de sostener." (Ganguly y Bajpai 1994, pág. 405)

Igualmente, la posición paquistaní se basó en el argumento de que la adhesión de Jammu y Cachemira a la India era ilegal y que por lo tanto, no había base alguna para la afirmación india de que "la legalidad de la adhesión era de hecho y de derecho y estaba por encima de cualquier duda." (Schofield 2003, pág. 71) En este sentido, el apoyo y respaldo hacia movimientos insurgentes cachemires de corte secesionista a finales de 1990 solo se hacía natural para Paquistán.

A primera vista, este panorama señala los grupos terroristas y secesionistas como los principales actores y perpetuadores de la práctica de desaparición forzada en el valle de Cachemira, sin embargo, la gran pluralidad de estos grupos hace necesario el enfoque

particular en aquellos de mayor influencia en la época y a los cuales se les atribuye el uso de la desaparición forzada o involuntaria.

El primero de estos grupos es el Jammu and Kashmir Hizb-ul Mujahideen (JKHM, Guerreros de la Fe) este grupo contó con la fuerza notoria del Servicio de Inteligencia Interno del ejército paquistaní (ISI) para su construcción bajo el lema Kashmir banega Pakistan es decir, Cachemira será uno con Paquistán.

> Este es un grupo islamista con estrechos vínculos con una organización política sunita conservadora llamada Jama'at-i-Islami, que tiene alas separadas pero fraternales en Cachemira, Pakistán y Bangladesh. Entre 1990 y 1995 el JKHM respaldado por Paquistán, trató de consolidar su dominancia al matar a un gran número de otros grupos insurgentes, así como prominentes figuras religiosas, sociales y políticas que se oponían a su ideología y a la postura pro-Paquistán. (Bose 2007, pág. 180)

Pero a medida que las fuerzas militares indias aumentaban su poderío militar defensivo en la zona, así mismo "se generó el desplazamiento de los centros principales de este y otros grupos secesionistas hacia áreas rurales de todo Jammu y Cachemira. Consecuentemente, la insurgencia se propagó desde su bastión inicial hasta lejanos lugares de la región, generando a su vez que aquellos lugares donde la población era mayoritariamente musulmán, emergieran como nuevas fortalezas para el JKHM." (Bose 2007, pág. 182)

Por otro lado, a finales de 1990 un número creciente de islamistas radicales de Pakistán patrocinados por el departamento del ISI se dedicaron a operaciones en Cachemira. Así, "los nuevos insurgentes introdujeron una nueva táctica a partir de 1999 denominada fidayeen o guerra suicida. Típicamente, dos unidades de hombres armados con rifles y granadas lanzaban ataques frontales en campos militares, estaciones de policía y oficinas del gobierno así como a objetivos en aeropuertos, estaciones de ferrocarriles y civiles hindús". (Bose 2007, pág. 182) Los grupos yihadistas más mortales respaldados por Paquistán en Cachemira fueron el Lashkar-e-Taiba (LeT, responsable de la mayoría de los ataques yihadi) y el Jaish-e-Mohammed (JeM).

El grupo Lashkar-e-Taiba, también conocido como ejército de los justos, es uno de los grupos más grandes y competentes ubicados en Cachemira,

> La ideología profesada del LeT va más allá de simplemente cuestionar la soberanía de la India sobre el Estado de Jammu y Cachemira […] esta ideología incluye la restauración del dominio islámico sobre todas las partes de la India. Además, el grupo pretende llevar a cabo

> una unión de todas las regiones de mayoría musulmana en los países que rodean a Pakistán. (South Asia Terrorism Portal [SATP] 2015, párr. 7)

El LeT fue acusado por el gobierno de la India de cometer los atentados ocurridos entre el 26 y 29 de noviembre de 2008 en Mumbai donde, "hombres armados con armas automáticas y granadas irrumpieron en varios edificios en la ciudad de Mumbai asesinando a más de 160 personas." (CNN Librar 2015, párr. 1) Asi mismo, "India acusó al LeT de participar en otros ataques de alto perfil, incluyendo el ataque del 11 de julio 2006 contra varios trenes en las cercanías de Mumbai que mató a más de 180 personas, y el asalto armado en diciembre de 2001 sobre el edificio del Parlamento de la India , que dejó 12 muertos." (United States National Counterterrorism Center [NCTC] 2015, párr. 2)

De igual manera "el gobierno de Estados Unidos designó el Lashkar -e- Taiba como FTO (Foreign Terrorist Organization) el 26 de diciembre de 2001. El grupo fue después proscrito por las Naciones Unidas en mayo 2005. Y finalmente el régimen militar del general Pervez Musharraf prohibió el Lashkar -e -Taiba en Paquistán desde el 12 de enero de 2002." (SATP 2015, párr. 4-6)

Durante el periodo entre 1989 y 2008 la agencia de inteligencia militar paquistaní, el Servicio de Inteligencia Interno (ISI), "se enfrentó a múltiples acusaciones por armar, capacitar y prestar apoyo logístico a los diferentes grupos insurgentes en Cachemira. Pakistán niega cualquier colaboración permanente entre el ISI y terroristas cachemires, haciendo hincapié en un cambio de rumbo después de los ataques del 11 de septiembre de 2001." (Afridi 2009, párr. 9)

> La estrategia yihadista se topó con un obstáculo importante tras los devastadores ataques terroristas contra Estados Unidos el 11 de septiembre de 2001, seguido de ataques suicidas contra la asamblea estatal de Jammu y Cachemira en octubre y el Parlamento indio en diciembre de 2001. Estos eventos cambiaron las reglas del juego, tal vez para siempre. En un discurso en las Naciones Unidas en 2001, el presidente George W. Bush estableció las reglas básicas de la responsabilidad de cualquier Estado por los grupos terroristas que operaran dentro de sus fronteras, sin lugar para la neutralidad. Esto dio un duro golpe a dos pilares fundamentales de la estrategia de Paquistán en Cachemira. Paquistán ya no podía permitir que los grupos yihadistas usaran su territorio con impunidad, ni podía completamente absolverse de la responsabilidad de la violencia perpetrada por los mismos más allá de sus fronteras.[…] El régimen de Musharraf perdió poco tiempo en abandonar los talibanes y aliarse con Estados Unidos. (Behera 2007, pág. 88)

Al igual que el Lashkar -e- Taiba existieron entre 1989 y 2008 múltiples organizaciones terroristas[15] que buscaban o bien la adhesión de Cachemira a Paquistán o la independencia de la región, al punto que casi cada sector en Jammu y Cachemira, con mayoría musulmana, tenían su propio grupo militante local. Varios de estos grupos reclutaban por la fuerza a lugareños para su causa, así como también muchos de estos decidían unirse a los insurgentes y para evitar que sus familias fueran sospechosas por tener nexos con estos grupos, estos simplemente desaparecían. Cualquiera de estos escenarios contribuía al aumento del fenómeno de desaparición forzada.

Una parte de la situación cachemir entre 1980 y 2008 fue creada debido al apoyo que prestó Paquistán hacia los grupos insurgentes en esta región. Sin embargo, este país niega cualquier tipo de vínculo respecto a prestar su territorio, vestir, alimentar, armar, entrenar o equipar a estos grupos.

Entonces, dada la pluralidad de grupos terroristas en la región de Jammu y Cachemira, la insurgencia se convirtió en un problema para las autoridades indias quienes en este periodo figuraban como los responsables de contener esta amenaza terrorista y aunque en efecto logró reducir el número y la intensidad de los ataques terroristas en la región, la estrategia desproporcional potenció la violación de los Derechos Humanos en Cachemira.

2.4 Actores, motivaciones y objetivos de India en Cachemira

Es necesario exponer cómo operó la respuesta india frente a la amenaza terrorista y la relación existente entre las acciones terroristas, las fuerzas militares de India y el fenómeno de la desaparición forzada.

Para comenzar se debe decir que "los tomadores de decisión de India tendieron a ver Cachemira a través del prisma del nacionalismo secular como base para la construcción de la nación. Así que, en el caso que Cachemira se separara, debido a su población de mayoría musulmana, los líderes indios temían que la idea y la práctica de la laicidad no podrían sobrevivir en su modelo político y en efecto que no pudiera sobrevivir India" (Ganguly, Bajpai 1994, pág. 405)

[15] Ver anexo número 7. Lista de organizaciones terroristas, insurgentes y extremistas en Cachemira

Así mismo, la posición india desde 1947 se consideró en posesión legal del territorio de Cachemira en virtud del instrumento de adhesión firmado por el Maharajá y el entonces gobernador general, Lord Mountbatten. Esta explicación constituyó por años el argumento legal para justificar la presencia de India en la región así como su control sobre el territorio. De igual forma el interés de India se vio reflejado en "el compromiso de proporcionar un modelo federal, democrático y secular de autogobierno para el pueblo de Jammu y Cachemira." (Behera 2007, pág. 30)

Entonces, a partir de la anterior premisa se desprenden dos ideas acerca de la posición defendida por India durante el periodo de 1989 a 2008; primero, el gobierno indio consideró la presencia de Paquistán en la región como un acto hostil, al igual que como una invasión a su territorio. Y segundo, India se consideró el actor responsable por mantener la seguridad e integridad del territorio cachemir, que en su opinión es suyo por derecho.

Como se ha mencionado previamente, durante este periodo Cachemira experimentó una gran oleada de violencia debido no sólo al surgimiento de grupos insurgentes, secesionistas y terroristas cachemires, con apoyo paquistaní, sino también al fortalecimiento y endurecimiento de las fuerzas militares indias para combatir dichos grupos, de allí que

> Ante el estallido de violencia y secesionista el gobierno indio, en un intento de sofocar la insurgencia, decidió de desplegar fuerzas de seguridad, incluyendo unidades del ejército indio, fuerzas de seguridad fronteriza, la policía de reserva central, la policía fronteriza indo-tibetana y los conocidos Rashtriya Rifles que eran unidades especiales del ejército indio entrenados especialmente en actividades de contrainsurgencia (Ganguly 1997, pág. 1)

Si bien el objetivo de este gran despliegue militar por parte del gobierno indio era proteger el territorio cachemir de la amenaza insurgente y terrorista, y en su consideración de la invasión paquistaní, esta estrategia devino en la consecución de mayores niveles de violencia en la región dada la respuesta militar desproporcionada de india frente a esta situación de inseguridad. "La evaluación de la cantidad de personal de seguridad indio desplegado en el valle de Cachemira, estima un total de cerca de cuatrocientos mil hombres, este despliegue de India en Cachemira representa la operación de contrainsurgencia más grande y más importante hasta la fecha" (Ganguly, 1997, pág. 2)

En este sentido, la escala e intensidad de este conflicto junto con las condiciones del uso de la fuerza por parte del ejército indio, usadas especialmente en contra de la

insurgencia cachemir, convirtieron a esta disputa en un foco de extralimitaciones de las funciones de los militares avaladas por el mismo gobierno indio.

2.5 Impunidad del gobierno de India en Cachemira

Como se mencionó anteriormente, periodistas, activistas de Derechos Humanos y la misma población civil en Cachemira han expuesto a la luz un patrón de acción por parte de las fuerzas militares indias, en donde,

> Las fuerzas de seguridad detienen hombres jóvenes durante las operaciones de acordonamiento y registro, en las cuales todos los hombres de un barrio o pueblo están llamados a reunirse para una rueda de reconocimiento frente a informantes encapuchados. Los informantes mismos son muchas veces detenidos que previamente han sido amenazados de muerte a menos que identifiquen un contingente de insurgentes. Aquellos a quienes los informantes señalan son llevados a otros lugares y son torturados e interrogados. (Human Rights Watch [HRW] 1993, pág. 37)

Muchos de estos hombres no son vueltos a ver nunca por sus familiares y las autoridades no dan respuesta alguna sobre su paradero. Pues bien, este patrón de comportamiento se explica dadas las condiciones bajo las cuales "el gobierno indio ha favorecido el margen de acción de las fuerzas militares mediante la formulación de políticas especiales tales como el Armed Forces Special Powers Act y el Jammu and Kashmir Safety Act." (JKCCS 2011, pág. 2)

El Armed Forces Special Powers Act de 1958 permite ciertos poderes especiales que se confieren a los miembros de las fuerzas armadas en áreas de disturbios[16]

> Cualquier funcionario u oficial encargado, suboficial, oficial no comisionado o cualquier otra persona de rango equivalente en las fuerzas armadas puede (a) si es necesario, para el mantenimiento del orden público, después de dar debido advirtiendo, abrir fuego o hacer uso de la fuerza, incluso a la causa de la muerte, en contra de cualquier persona que actúe en contravención de cualquier ley u orden o por el porte de armas o de cosas susceptibles de ser utilizados como armas o de armas de fuego, municiones o sustancias explosivas. (b) Destruir cualquier vertedero de armas o posiciones de fortaleza o refugios desde el que se realizan o puedan realizar ataques armados o se intentan hacer o cualquier estructura utilizada como un campo de entrenamiento para los voluntarios armados o utilizada como escondite por bandas armadas o fugitivos queridos por cualquier delito. (c) Detener, sin

[16] En relación con cualquier territorio del Estado o de la Unión a la que la Ley (AFSPA) se extiende, si es la opinión que la totalidad o parte de dicho Estado o territorio de la Unión está en tal condición de disturbios o es peligrosa que el uso de las fuerzas armadas es necesario en la ayuda de los poderes civiles, se debe declarar la totalidad o la parte de dicho Estado o territorio de la Unión como un área perturbada. (Parlamento de la Republica de India 1958, párr. 7) Disponible en: https://www.icrc.org/ihl-nat.nsf/0/23fb81e4ad23e2b3c1257682002cfdfd/$FILE/The%20Armed%20Forces%20(Special%20Powers)%20Act.pdf

> orden judicial , toda persona que haya cometido un delito conocible o contra quien existe una sospecha razonable de que ha cometido o está a punto de cometer un delito cognoscible, puede usar tal fuerza que sea necesaria para efectuar el arresto. (d) entrar y registrar sin orden judicial a todos los locales para realizar cualquier arresto o para recuperar cualquier persona que se cree ser retenida por error, o cualquier propiedad sospechosa razonablemente de ser robada, o cualquier tipo de armas, municiones o sustancias explosivas que se crea que se mantiene en forma ilegal en dichas propiedades. (Parlamento de la Republica de India 1958, párr. 10-13)

La amplitud de esta ley la convirtió en una herramienta para las fuerzas militares indias para esquivar las convenciones internacionales en materia de Derechos Humanos. De manera que la sospecha hacia cada cachemir por parte de las fuerzas de seguridad indias contribuyó a arrestos promiscuos de los habitantes que a su vez han dado lugar a las desapariciones forzadas en la región.

Por su parte el Jammu and Kashmir Safety Act promulgado en 1978 facultó al gobierno estatal para detener a personas sin realizar un juicio. Esta ley de seguridad buscaba prevenir que cualquier persona actuara de manera perjudicial para el mantenimiento del orden público, entendido como:

> La promoción, propaganda o intentar crear sentimientos de enemistad u odio o discordia por motivos de rebelión, raza, casta, comunidad o región… Así como hacer preparativos para usar o intentar usar o instigar, incitar, provocar o no secundar el uso de la fuerza, donde es probable que se perturbe el orden público…cualquiera de los actos anteriores constituirá un delito punible con la muerte o la cadena perpetua o la prisión de un plazo que se extiende hasta siete años o más.[17] (The Jammu and Kashmir Government Gazette 1978, pág. 210)

En la práctica, esta forma de detención preventiva impide garantizar los derechos del debido proceso y de un juicio justo. En muchos casos, la población civil ha sido víctima de retenciones a causa de manifestaciones pacíficas o incluso simplemente criticar el gobierno. Varias organizaciones no gubernamentales y medios de comunicación tanto regionales como internacionales se han encargado de difundir el abuso de los militares indios a raíz de la ejecución de esta ley, entre los cuales se puede mencionar,

> Committee for Initiative on Kashmir, India's Kashmir War, 1991; Asia Watch and Physicians for Human Rights, The Human Rights Crisis in Kashmir: A Pattern of Impunity, 1993; People's Union for Civil Liberties, Kashmir: A Report to the Nation, 1993; Physicians for Human Rights & Asia Watch, The Crackdown in Kashmir: Torture of Detainees and Assaults on the Medical Community, 1993; Human Rights Watch, India: Arms and Abuses in Indian Punjab and Kashmir, 1994; The Informative Missive: A Monthly Newsletter of the Public Commission on Human Rights, Srinagar, Volumes 1- 162, 1994-97, 2000; Lokk Shahi Hakk Sangathana, Blood in the Valley, 1995; The Indian

[17] Ver Jammu and Kashmir Safety Act, Capitulo IV, sección 8, subsección 1-4. http://jkhome.nic.in/PSA0001.pdf

> People's Tribunal on Environment and Human Rights, Wounded Valley, Shattered Souls Women's Fact-Finding Commission Probing Army Atrocities on Women and Children in Kashmir, Bombay, 1997; Surinder Singh Oberoi, "Kashmir is Bleeding," Bulletin of the Atomic Scientists 53(2), March-April 1997; Human Rights Watch. India: Behind the Kashmir Conflict: Abuses by Indian Security Forces and Militant Groups Continue, 1999; Ayesha Jalal, "Kashmir: The Deepening Scars," The News, 2000; Amnesty International, India: Punitive use of preventive detention legislation in Kashmir, May 2000; Jammu and Kashmir Coalition of Civil Society, Dead But Not Forgotten, Survey on people killed since 1989-2006 in Baramulla District, of Jammu Kashmir, 2006; Angana Chatterji, Parvez Imroz, et al., BURIED EVIDENCE: Unknown, Unmarked, and Mass Graves in Indian-Administered Kashmir, International People's Tribunal on Human Rights and Justice in Indian-Administered Kashmir, 2009; Bela Bhatia, Vrinda Grover, Ravi Hemadri, et al., Four Months the Kashmir Valley will Never Forget, 2011 (JKCCS 2011, pág. 32)

A pesar de estos múltiples esfuerzos por exponer la situación en Cachemira, el mayor impedimento para estos actores se explica debido a la falta de vínculos y recursos políticos para publicar los abusos cometidos en este territorio.

3. RELACIÓN CON EL FENÓMENO DE LA DESAPARICIÓN FORZADA ¿QUIÉN TIENE LA CULPA?

La desaparición forzada se convirtió en una práctica perjudicial para los cachemires, en especial para su población femenina que si bien no es el objetivo principal de estas desapariciones, sí tiene que vivir con las consecuencias de las mismas.

A pesar de las declaraciones oficiales paquistaníes, el trasfondo institucional que defendió Paquistán durante el periodo de 1989 a 2008 se basó en "el apoyo a los grupos insurgentes cachemires mediante el suministro de armamento, entrenamiento, cuerpos de fuerza entre otras necesidades básicas para la formación contundente de estos grupos terroristas o secesionistas." (Behera 2007, págs. 74-75) Esto pues, contribuyó al fomento de la violencia e inseguridad en la región de Cachemira. De igual forma,

> El establecimiento de Paquistán no ha rendido cuentas por sus errores de cálculo militares en Cachemira. Esto se debe en parte al carácter y la ideología del Estado paquistaní y, en parte, a la composición de sus élites gobernantes. La institución militar ha gobernado Paquistán por casi la mitad de su existencia independiente y ha jugado continuamente un papel predominante, incluso cuando no están en el poder directamente. Un gobierno que carece de representantes, elegidos por el pueblo, en departamentos clave del gobierno en particular los ministerios nacionales y extranjeros, da a la ilusión de que los tomadores de decisiones centrales están operando sin límites políticos, tal y como la estrategia militar de Paquistán en Cachemira deja claro. (Behera 2007, pág. 73)

Por su parte, India al sentirse bajo la responsabilidad de defender el territorio cachemir, generó una respuesta desproporcional frente a la amenaza terrorista, y trató de contrarrestarla mediante el endurecimiento de sus fuerzas militares en la región, así como también a través de la formulación de leyes que abrían paso para el exceso del uso de la fuerza y violaciones a los Derechos Humanos.

Ahora bien, respecto al vínculo entre el fenómeno de desaparición forzada en Cachemira y los dos trasfondos institucionales defendidos, individualmente por India y Paquistán, se debe decir que a raíz del auge y fortalecimiento de grupos terroristas y secesionistas, patrocinados directa o indirectamente por el gobierno paquistaní, y simultáneamente la respuesta desmesurada de contrainsurgencia india, se generó un escenario propicio para encubrir la muerte en combate de personas y convertirlos en casos de desaparición. Estos casos no encontraron una respuesta institucional jamás y dejaron en un limbo perpetuo a los familiares de estas personas.

> Grupos de Derechos Humanos en Cachemira han documentado varios cientos de estos homicidios desde julio de 1992. Asia Watch y PHR investigó directamente 19 de tales asesinatos durante dos misiones de investigación a Cachemira en 1992 y 1993. […] Si bien es imposible confirmar un número exacto de muertes bajo custodia durante este período, los grupos de Derechos Humanos entre otros han monitoreado detenciones y muertes desde que comenzó el conflicto también han informado del aumento. En un artículo publicado el 15 de enero de 1993, India Today informó que los activistas de derechos humanos en el estado afirmaron haber documentado unas 300 muertes bajo custodia desde que comenzó el conflicto. […] Asia Watch y PHR obtuvieron listas de muertes bajo custodia que documentan 15 muertes bajo custodia en julio de 1992; 19 en agosto de 1992; 37 en septiembre de 1992; y 36 en las dos primeras semanas de octubre de 1992. En este mismo periodo se registraron 99 casos en donde los detenidos también han desaparecido bajo la custodia de las fuerzas de seguridad (Human Rights Watch 1993, pág. 37)

En pocas palabras, Cachemira se convirtió en el campo de batalla de India y Paquistán. "Mientras que Pakistán trató la anexión del territorio justificada por motivos étnicos o históricos y la India trató de preservar su status quo, ambos países pasaron por alto en gran medida los propios habitantes de Cachemira" (Schofield 2003, pág. 228) dejando a la población cachemir sumida en el vórtice del conflicto armado.

3.1 Representación institucional en Cachemira.

En el contexto de la disputa indo paquistaní por el territorio de Cachemira, al tomar la teorización de Spivak sobre la representación como punto de partida, esta investigación propone que las representaciones divergentes de India y Paquistán recaen como un ejemplo de *Vertretung*, en donde ambos países terminaron por encarnar individualmente sus intereses por encima de los de la poblacion cachemir, debido a sus marcos interpretativos propios. Lo cual convirtió a las mujeres cachemires o half widows en un grupo subalterno.

Evidencia de esto es; primero, el apoyo del gobierno paquistaní prestado a grupos terroristas e insurgentes en Cachemira, el cual se vio materializado en forma de vestimenta, entrenamiento, armamento, refugio etc. Esto pues, con la intención de representar su interés en la región, basado en el discurso de la creación de un Estado islámico, así mismo como en la acusación de la ilegalidad de la ocupación de la India en Cachemira. Esta representación facilitó la práctica de la desaparición forzada ejecutada por parte de dichos grupos al margen de la ley.

Segundo, el despliegue desproporcional de fuerzas militares indias en Cachemira, en conjunto con la creación de una estructura jurídica que le permitió a dichas fuerzas

militares la habilitación tanto para la extralimitación en el desempeño de sus funciones, así como también para el abuso del uso de la fuerza. Esta estrategia del gobierno indio responde a la representación de sus intereses en la región, en donde por una parte, debido al instrumento de adhesión de 1947 India considera el territorio de Cachemira como suyo por derecho y por otra, al sentimiento de responsabilidad de defender Cachemira frente a la amenaza terrorista. Sin embargo, estas estrategias terminaron cayendo en la violación sistemática de los Derechos Humanos por parte de las fuerzas militares, especialmente debido a la práctica de la desaparición forzada en Cachemira.

Tercero, la negativa de las autoridades de la India para reconocer oficialmente las desapariciones forzadas en el territorio cachemir. De acuerdo con la Association of Parents of Disappeared Persons (2010 párr. 3) "se estima que entre 1989 y 2006 el número de personas desaparecidas en Cachemira osciló entre 80.000 y 10.000". La poca colaboración por parte de las autoridades indias para aclarar los casos de desaparición forzada o los casos de muertes en combate, agravan el escenario para la mujer cachemir al dejarla en una situación de vulnerabilidad.

Es claro entonces que las estrategias que desempeñaron tanto India como Paquistán en Cachemira, reflejaron el mecanismo por medio del cual la representación como *Vertetung* actúa, en donde dichas actuaciones sin duda, sirvieron a favor de los intereses de cada agente de poder, India y Paquistán, pero no lo hicieron respecto a la población cachemir. Así mismo, este escenario "ayuda aclarar cuan diferente los agentes de poder pueden llegar a competir con la finalidad de redefinir los grupos sin poder y cómo esos intentos pueden proporcionar las bases para nuevas relaciones de dominación." (Taş 2015, pág. 335)

Ahora bien, al no ser tenidos en cuenta los intereses de la población cachemir, al experimentar muertes, ataques, abusos y en especial desapariciones forzadas, fueron las mujeres de esta región quienes vivieron uno de los más grandes efectos de la disputa indo paquistaní. Pues bien, Spivak buscó exponer la manera en que ciertos grupos oprimidos por la historia política podían "adquirir una voz y hacer entender su mensaje derivado de sus propias necesidades e intereses." (Spivak 1999, pág. 260) Es aquí donde el caso particular

de la desaparición forzada y las mujeres cachemires, afectadas por la disputa territorial entre India y Paquistán, entra en escena.

> Las half widows enfrentan el dilema que, en ausencia de sus maridos, tienen que confiar en su legislación o en sus familiares para respaldar sus necesidades económicas, sus derechos de propiedad y la custodia de sus derechos indeterminados. Por ejemplo, la transferencia de propiedades o de cuentas bancarias del marido, se dificulta en tanto que estos procesos requieren certificado de defunción que, por supuesto, las half widows generalmente no tienen en tanto que sus maridos no están reconocidos como fallecidos oficialmente. Estas dificultades económicas obligan a estas mujeres a vivir bajo la línea de la pobreza en tanto que no están equipadas social o educacionalmente para empezar a ganar un sustento para sus hijos. (Islamic Human Rights Commision [IHRC] 2011, párr. 6)

Así mismo, para Spivak el ser mujer constituye una dificultad aún más problemática en el ámbito de la subalternidad, debido a la construcción histórica de la noción del género femenino. Según la autora,

> Dentro del itinerario suprimido del sujeto subalterno, la pista de la diferencia sexual está doblemente suprimida. La cuestión no es la de la participación femenina en la insurgencia, o las reglas básicas de la división sexual del trabajo para cada caso de los cuales hay "evidencia". Es más que ambos en tanto objeto de la historiografía colonialista y como sujeto de insurgencia, la construcción ideológica del género mantiene lo masculino dominante. Si en el contexto de la producción colonial el subalterno no tiene historia y no puede hablar, el subalterno como femenino está aún más profundamente en tinieblas. (Spivak 1988, pág. 287)

Así pues, dentro de las consecuencias que trajo consigo la representación de India y Paquistán, se puede resaltar el fomento e incrementación de la desaparición forzada en Cachemira. Este panorama generó la ausencia de representación institucional para las mujeres cachemires afectadas por la disputa territorial Indo-Paquistaní.

En este sentido, dichas mujeres se vieron inmersas en una superposición de discursos hegemónicos producidos por diferentes polos, dentro de los cuales su voz como grupo careció de trasfondo institucional que validaría su discurso, haciendo que este cayera en el vacío y consecuentemente sometiendo a las mujeres cachemires en una situación de subalternidad.

> A la vista de las tensiones, las mujeres han hecho esfuerzos para romper el silencio, pidiendo la rendición de cuentas, el desarme y la restauración de la paz. Las mujeres no eran combatientes activos en Cachemira, pero abrieron paso a las protestas pacíficas y la organización comunitaria. Las instancias de acción individual y colectiva de mujeres constructoras de paz se ven reflejadas en las organizaciones como Kashmiri Women's Initiative for Peace and Disarmament y Association of Parents of Disappeared Persons. (JKCCS 2011, pág. 5)

Quizá la Association of Parents of Disappeared Persons y el Jammu and Kashmir Coalition of Civil Society fueron las Organizaciones no gubernamentales a través de las cuales las mujeres cachemires encontraron una representación adecuada de sus intereses y necesidades, empero, "este tipo de organizaciones vienen con un costo. Algunos miembros de la familia de las Half Widows las disuaden de asistir a las reuniones, ya que ellos prefieren que estas permanezcan dentro de la casa para así no exponer su vulnerabilidad (que a su vez puede amenazar su seguridad; las perspectivas de un nuevo matrimonio; y/o el estatus social de su familia)" (JKCCS 2011, pág. 22)

> Son escasos los esfuerzos de sensibilización y los programas que abordan aspectos socioeconómicos y psicológicos. Sin embargo, una iniciativa exitosa de APDP fue el centro de costura en Srinagar. Siguiendo el modelo en torno al concepto de un grupo de autoayuda, el centro proporcionó un espacio seguro para compartir y ganar, en donde las half widow y sus hijas produjeron varios artículos de artesanía tradicional de Cachemira. La escasez de recursos, en particular la incapacidad para pagar el alquiler, llevó al cierre del centro en 2009. (JKCCS 2011, pág. 22)

De acuerdo con la APDP, este centro de costura fue una de sus iniciativas más exitosas, esto se ve reflejado en algunos comentarios de mujeres half widow que incluyen en su reporte Half Widow, Half Wife, como por ejemplo; "Si se vuelve a abrir el centro de costura APDP, volvería a tener un lugar para ir con mis hijas y ganar ingresos adicionales, en un ambiente respetable. También encuentro terapéutico realizar artesanías de bordado y extraño trabajar junto a otras mujeres jóvenes." (JKCCS 2011, pág. 23)

Lo anterior permite afirmar que, a pesar de los esfuerzos realizados no sólo por las half widows sino también por las Organizaciones no gubernamentales que actúan en esta región, el intento por representar estos intereses se vio acallado debido a que no logró la validación institucional que otorgara suficiente peso político como para lograr influenciar los espacios de toma de decisión, sometiendo así a la mujer cachemir a la condición de subalternidad.

4. CONCLUSIONES

En 1947 tras arduos esfuerzos conjuntos por consolidar el proceso de la partición de la India, y así abrir camino a nuevas naciones, entre ellas India y Paquistán, este conglomerado geográfico se vio sumergido en una extenuante disputa territorial entre dos vecinos beligerantes del Sur de Asia por la región de Cachemira. Tanto India como Paquistán controlan partes de este territorio, pero ambos reclaman jurisdicción sobre la totalidad del mismo.

A partir de este escenario, la presente investigación tuvo como propósito analizar las consecuencias de la representación institucional prestada individualmente por India y Paquistán, frente a la situación de la mujer cachemir en la disputa territorial durante el periodo de 1989 a 2008. En medio de esta indagación se encontraron consecuencias interrelacionadas una con la otra que condicionaron la disputa por Cachemira.

Primero, como base para el reclamo de la jurisdicción del territorio de Cachemira, Paquistán fundamentó su accionar en la región bajo la premisa que Cachemira pertenecía ideológicamente a Paquistán y que su adhesión era vital para la integridad de su identidad islámica. En este sentido, su estrategia se basó en intentar persistentemente todos los instrumentos de violencia para lograr alterar, por medio de la fuerza, el status quo en Cachemira. Para tal fin, el gobierno paquistaní recurrió al apoyo de grupos terroristas e insurgentes cachemires, como un instrumento para representar su presencia e intereses en la región. Este panorama contribuiría a la intensificación de la violencia ya que sin la ayuda paquistaní, hubiese sido muy difícil para estos grupos mantenerse.

En segundo lugar y como consecuencia de lo anterior la respuesta del gobierno indio se fundamentó en una estrategia política y militar en la región, mediante el aumento desproporcional de las fuerzas militares y la formulación de políticas de impunidad para las mismas. Dicha respuesta se entiende en tanto que India consideraba el territorio de Cachemira como propio en virtud del instrumento de adhesión firmado y en este sentido se consideraba el responsable por contrarrestar la amenaza terrorista en Cachemira.

Las dos posturas anteriores llevan a la composición de la tercera consecuencia, pues bien en la investigación pudo esclarecer que la representación de posturas de India y Paquistán, fomentaron la violencia y en especial la práctica de la desaparición forzada, lo

cual conllevo a la violación de los Derechos Humanos de la población cachemir, pero en especial afectó negativamente a las mujeres cachemires, quienes no estaban capacitadas ni social, ni económicamente para enfrentar todas aquellas dificultades derivadas de la situación de conflicto en Cachemira.

La anterior premisa se analizó gracias al enfoque teórico del sujeto subalterno de la autora Gayatri Chakravorty Spivak, este enfoque a grosso modo analiza la situación de ciertos grupos oprimidos por la historia política y además hace puntual observación a cerca de la condición desventajada que un grupo oprimido puede tener al estar compuesto por una población femenina, debido a la construcción histórica del género femenino. Por consiguiente este marco explicativo permitió observar cómo las mujeres cachemires, víctimas de la desaparición forzada, no contaron con un trasfondo institucional válido que representara sus intereses y motivaciones en campos de toma de decisión.

Por lo tanto, todas estas razones llevan a concluir que a pesar de sus esfuerzos, ambos países fallaron en su intento por conseguir el territorio cachemir, debido a que las estrategias utilizadas para representar sus intereses en la región, pasaron por encima de las necesidades del pueblo cachemir impidiendo así una resolución justa, viable y duradera de la disputa territorial.

Así mismo, aunque durante el proyecto de monografía se intuyó que el interés y la motivación de las mujeres cachemires se basaba en un llamado a la emancipación, la investigación aquí realizada permitió concluir que las mujeres cachemires, víctimas de la desaparición forzada, no reclamaban mayores poderes económicos o sociales sino que por el contrario, reclamaban a esa figura masculina de protección y jefe del hogar, para así permitírsele poder volver a su rol tradicional, dentro de la cultura musulmán, de mujer, madre y esposa.

En conclusión, el argumento central de la presente investigación es que, la representación institucional prestada individualmente por India y Paquistán validó sus intereses como agentes de poder en la región, pasó por alto las necesidades de la población cachemir y fomentó la práctica de la desaparición forzada, lo que en consecuencia convirtió a las mujeres cachemires en un grupo subalterno.

BIBLIOGRAFÍA

Spivak, G. C. (1999). *A Critique of Postcolonial Reason: Toward a History of the Vanishing Present* . Cambridge : Harvard University Press.

Capítulos de libro

Arenal, C. (1990). Introducción a las Relaciones Internacionales. *Tecnos* (3a. ed).

Behera, N. C. (2007). *Demystifying Kashmir* (págs 4-104) Washington, D.C.: Brookings Institution Press. Disponible en: http://site.ebrary.com.ez.urosario.edu.co/lib/urosario/detail.action?docID=10160986

Bose, S. (2003). Introduction. *Roots of conflict, Paths to Peace* (págs. 4-10) Cambridge: Harvard University Press. Disponible en: https://books.google.com.co/books?id=3ACMe9WBdNAC&printsec=frontcover&dq=Kashmir+%E2%80%93+Roots+of+conflict,+Paths+to+Peace.&hl=es&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q=Kashmir%20%E2%80%93%20Roots%20of%20conflict%2C%20Paths%20to%20Peace.&f=false

Bose, S. (2007). Kashmir. *Contested Lands : Israel-Palestine, Kashmir, Bosnia, Cyprus, and Sri Lanka* (págs 154-203). Cambridge: Harvard University Press. Disponible en: http://site.ebrary.com.ez.urosario.edu.co/lib/urosario/detail.action?docID=10318380

Ganguly, Š. (1997). The Kashmir Conundrum, *The crisis in Kashmir: Portents of war, hopes of peace* (págs. 1-14) Cambridge: Woodrow Wilson Center Press y Cambridge University Press. Disponible en: https://books.google.com.co/books?id=Fi66mjIqR1IC&printsec=frontcover&dq=The+crisis+in+Kashmir:+Portents+of+war,+hopes+of+peace.&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwi6h9fgjbfKAhXM5yYKHQ58DSgQ6AEIHjAA#v=onepage&q=The%20crisis%20in%20Kashmir%3A%20Portents%20of%20war%2C%20hopes%20of%20peace.&f=false

Ganguly, S. (2010). The History of Indo-Pakistani Conflict, *Contemporary Asia in the World : India, Pakistan, and the Bomb : Debating Nuclear Stability in South Asia* (págs. 9-

23) Nueva York: Columbia University Press. Disponible en: http://site.ebrary.com.ez.urosario.edu.co/lib/urosario/detail.action?docID=10387056

Guha, R. (1988). Preface, *Selected Subaltern Studies* (págs. 3-35) Nueva York: Oxford University Press.

Schofield, V. (2003). Accession, *Kashmir in Conflict : India, Pakistan and the Unending War* (págs. 49-246) Londres: I.B.Tauris. Disponible en: http://site.ebrary.com.ez.urosario.edu.co/lib/urosario/detail.action?docID=10445299

Spivak, G. C. (2000). The New Subaltern: A Silent Interview . En R. G. al., *Mapping Subaltern Studies and the Postcolonial* (págs. 324-341). Londres : Verso.

Spivak, G. C. (2006). ¿Porqué los estudios de las mujeres? En C. R. Patricia Bastida Rodríguez (Ed.), *Nación, diversidad y género* (págs. 15-83). Asturias: Universidad de Oviedo.

Suárez, I. C. (2010). Perspectivas teóricas generales. En C. R. Patricia Bastida Rodríguez, *Nación, diversidad y género* (págs. 15-86). Barcelona : Anthropos. Disponible en: http://www.digitaliapublishing.com.ez.urosario.edu.co/a/13332

Sugata Bose y Ayesha Jalal. (2004). South Asian History: An Introduction, *Modern South Asia: History, Culture, Political Economy* (págs. 1-8). New York: Routledge

Young, R. J. (2003). Subaltern Knowledge, *Postcolonialism: A Very Short Introduction* (págs 5-32) Londres: Oxford University Press.

Publicaciones periódicas académicas

Giraldo, S. (2003). ¿puede hablar el subalterno? *Revista Colombiana de Antropología*, 39, 297-362. Disponible en: http://www.scielo.org.co.ez.urosario.edu.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0486-65252003000100010&lng=en&tlng=en

Louai, E. H. (2011). Retracing the concept of the subaltern from Gramsci to Spivak: Historical developments and new applications. *African Journal of History and Culture*, 4 (1), 4-8.

Salomón, M. (Diciembre de 2001). La teoría de las relaciones internacionales en los albores del siglo xxi: diálogo, disidencia, aproximaciones. *CIDOB d'Afers Internacionals,*

No.56, págs. 7-52. Disponible en: http://www.jstor.org.ez.urosario.edu.co/stable/40585884

Self, S. (2014). Explaining the ambiguous impact of mother's autonomy on daughters' welfare in patriarchal societies. *Canadian Journal of Development Studies / Revue canadienne d'études du développement*, 579-589. Disponible en: http://www.tandfonline.com.ez.urosario.edu.co/doi/pdf/10.1080/02255189.2014.960373

Spivak, G. C. (1988). ¿Puede hablar el sujeto subaltenro? En C. N. Grossberg, *Marxism and the Interpretation of Culture* (págs. 271-308). Chicago: University of Illinois Press.

Sumit Ganguly, Kanti Bajpai. (1994). India and the Crisis in Kashmir. *Asian Survey*, 34 (5) 401-416. Disponible en: http://www.jstor.org.ez.urosario.edu.co/stable/2645054

Taş, H. (2015). Can the Alevis Speak? The Politics of Representation in Early Writings on Alevism. *Islam and Christian–Muslim Relations*, 26 (3), 325-338. Disponible en: http://www.tandfonline.com.ez.urosario.edu.co/doi/pdf/10.1080/09596410.2015.1045177

Publicaciones periódicas no académicas

Afridi, J. (Julio de 9 de 2009). *Kashmir Militant Extremists*. Obtenido de Council on Foreign Relations. Disponible en: http://www.cfr.org/kashmir/kashmir-militant-extremists/p9135

BBC News . (5 de Septiemmbre de 2015). *Operation Gibraltar: The Pakistani troops who infiltrated Kashmir to start a rebellion*. Obtenido de BBC News: http://www.bbc.com/news/world-asia-34136689

BBC news. (19 de Septiembre de 2015). *The 1971 war*. Disponible en: http://news.bbc.co.uk/hi/english/static/in_depth/south_asia/2002/india_pakistan/timeline/1971.stm

CNN Library. (14 de Noviembre de 2015). Mumbai Terror Attacks Fast Facts. *CNN*, párr. 1. Disponible en: http://edition.cnn.com/2013/09/18/world/asia/mumbai-terror-attacks/

Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias. (22 de Diciembre de 1993). *Reporte sobre la cuestión de desapariciones forzadas o involuntarias*.

Masferrer, B. (2005). India, Paquistán y la cuestión de Cachemira. Anuario *Asia Pacifico*. Disponible en: http://www.anuarioasiapacifico.es/pdf/2005/021Bernat_Masferrer.pdf

Otros documentos

Asamblea General de Naciones Unidas. *Resoluciones aprobadas por la asamblea general durante el 33° período de sesiones* (pág. 166). Resolucion A/RES/33/173 Personas desaparecidas. (1978) Organizacion de Naciones Unidas.

Alto Comisionado de Derechos Humanos de Naciones Unidas. (31 de Agosto de 2012). *Enforced Disappearances: progress and challenges in South America.* Disponible en: http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/EnforcedDisappearancesprogressandchallengesinSouthAmerica.aspx

Amnesty International. (s.f.). Obtenido de Killings and Disappearances. Disponible en: https://www.amnesty.org/en/what-we-do/disappearances/

Asamblea General de Naciones Unidas . (10 de Diciembre de 1948). Declaración Universal de Derechos Humanos.

Asamblea General de Naciones Unidas. (12 de Febrero de 1993). Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. New York .

Association of Parents of Disappeared Persons. (10 de Febrero de 2010). *About APDP*. Pagina web de la Association of Parents of Disappeared Persons. Disponible en: http://www.disappearancesinkashmir.org/index.php/about-us/about-apdp

Resolucion E/CN.4/RES/1980/20. (29 de Febrero de 1980). Comisión de Derechos Humanos. New York. Disponible en: http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Disappearances/E-CN.4-RES-1980-20(XXXVI).pdf

Habibullah, W. (27 de Abril de 2004). *The Kashmir Problem and Its Resolution*. United States Institute of Peace. Disponible en: http://www.usip.org/events/the-kashmir-problem-and-its-resolution

Human Rights Watch. (1993). *Kashmir under siege.* Nueva York: Asia Watch.

Human Rights Watch. (Junio de 1993). *THE HUMAN RIGHTS CRISIS IN KASHMIR.* Obtenido de Human Rights Watch: https://www.hrw.org/sites/default/files/reports/INDIA937.PDF

Islamic Human Rights Commision. (29 de Noviembre de 2011). *Half Widows in Kashmir*. Disponible en: http://www.ihrc.org.uk/publications/briefings/9967-half-widows-in-kashmir

Jammu and Kashmir Coalition of Civil Society. (Julio de 2011). Half Widow, Half Wife? Responding to Gendered Violence in Kashmir. Srinagar, Jammu and Kashmir. Disponible en: http://www.jkccs.net/wp-content/uploads/2015/02/Half-Widow-Half-Wife-APDP-report.pdf

Kai Ambos, et. al (Julio de 2009). *Desaparición forzada de personas: Análisis comparado e internacional.* Editorial Temis S.A.

Moller, C. M. (2012). La Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Fascículo 11). En C. M. Moller, *Colección del Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos.* Mexico D.F: comisión nacional de los derechos humanos.

Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de Naciones Unidas. (28 de Mayo de 2015). Ignoradas e invisibles: Las mujeres y la desaparición forzada.Disponible en: http://www.hchr.org.co/migracion/index.php/compilacion-de-noticias/109-desaparicion-forzada/6389-ignoradas-e-invisibles-las-mujeres-y-la-desaparicion-forzada

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. (20 de Diciembre de 2006). Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.

Parlamento de la Republica de India. (11 de Septiembre de 1958). The Armed Forces Special Powers Act. Jammu y Cachemira, India.

South Asia Terrorism Portal. (15 de Noviembre de 2015). *Terrotist Groups*. Disponible en: South Asia Terrorism Portal:

http://www.satp.org/satporgtp/countries/india/states/jandk/terrorist_outfits/lashkar_e_toiba.htm

The Jammu and Kashmir Government Gazette. (8 de abril de 1978). Jammu and Kashmir Safety Act. Srinagar, India, Jammu and Cachemira.

United States National Counterterrorism Center. (10 de Noviembre de 2015). Terrorist Groups. Disponible en: http://www.nctc.gov/site/groups/let.html

ANEXOS

Anexo 1. Cambios realizados al proyecto de trabajo de grado

Proyecto trabajo de grado:

Título antiguo: Repercusiones de la representación institucional de mujeres cachemires debido a la disputa territorial Indo-Paquistaní. (1989-2008)

Hipótesis antigua: La representación institucional por parte de India, Paquistán y la Organización de Naciones Unidas de mujeres cachemires, afectadas por el fenómeno de desaparición forzada de personas en la disputa territorial Indo-Paquistaní, contribuyó a someterlas a una condición de subalternidad convirtiéndolas en una figura marginalizada.

Objetivo general antiguo: Analizar cómo la representación institucional de mujeres cachemires contribuyó a la creación de un rol de víctima de la mujer cachemir en la disputa territorial Indo-Paquistaní.

Objetivos específicos antiguos:

-Exponer el fenómeno de desaparición forzada en el marco de la disputa Indo-Paquistaní y sus consecuencias en la estructura familiar cachemir.

-Identificar cuáles son los elementos discursivos de India Paquistán y la Organización de Naciones Unidas y por qué dificultan la representación institucional de mujeres cachemires

-Analizar las consecuencias de la representación institucional prestada por India, Paquistán y la Organización de Naciones Unidas en el marco de la teoría del sujeto subalterno.

Trabajo de grado:

Titulo nuevo: Representación institucional de India y Paquistán en la disputa territorial por Cachemira (1989 a 2008)

Hipótesis nueva: El enfoque del concepto de representación institucional de India y Paquistán en la disputa por Cachemira validó los intereses de estos Estados como agentes de poder en la región, en donde pasaron por alto las necesidades de la población cachemir y fomentaron la práctica de la desaparición forzada, lo que en consecuencia convirtió a las mujeres cachemires en un grupo subalterno

Objetivo general nuevo: Analizar las consecuencias de la representación institucional de India y Paquistán frente a la situación de la mujer cachemir en la disputa territorial por cachemira

Objetivos específicos nuevos:

- Exponer el fenómeno de desaparición forzada en el marco de la disputa Indo-Paquistaní por la región de Cachemira.
- Identificar cual es la representación institucional que defiende individualmente India y Paquistán frente a la disputa por Cachemira y su relación con el fenómeno de desaparición forzada
- Analizar las consecuencias de la representación institucional prestada por India y Paquistán frente a la situación de la mujer cachemir en el marco de la teoría del sujeto subalterno.

Anexo 2. Lista de firma y ratificación de instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos de India y Paquistán.

India:

Human Rights Instrument : (Date into force)	Ratification Status	Declaration
International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination :1969	Signature: 1967, Ratification/Accession: 1968	✓
International Covenant on Civil and Political Rights :1976	Signature: NA, Ratification/Accession: 1979	✓
Optional Protocol to the International Covenant on Civil and Political Rights :1976	Signature: NA, Ratification/Accession: NA	
Second Optional Protocol to the International Covenant on Civil and Political Rights, aiming at the abolition of the death penalty :1991	Signature: NA, Ratification/Accession: NA	
International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights :1976	Signature: NA, Ratification/Accession: 1979	✓
Optional Protocol to the International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights :2013	Signature: NA, Ratification/Accession: NA	
Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women :1981	Signature: 1980, Ratification/Accession: 1993	✓
Optional Protocol to the Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women :2000	Signature: NA, Ratification/Accession: NA	
Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment :1987	Signature: 1997, Ratification/Accession: NA	
Optional Protocol to the Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment :2006	Signature: NA, Ratification/Accession: NA	
Convention on the Rights of the Child :1990	Signature: NA, Ratification/Accession: 1992	✓
Optional Protocol to the Convention on the Rights of the Child on the involvement of children in armed conflict :2002	Signature: 2004, Ratification/Accession: 2005	✓
Optional Protocol to the Convention on the Rights of the Child on the sale of children, child prostitution and child pornography :2002	Signature: 2004, Ratification/Accession: 2005	
Optional Protocol to the Convention on the Rights of the Child on a communications procedure :1752	Signature: NA, Ratification/Accession: NA	
International Convention on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of their Families :2003	Signature: NA, Ratification/Accession: NA	
International Convention for the Protection of all Persons from Enforced Disappearance :2010	Signature: 2007, Ratification/Accession: NA	
Convention on the Rights of Persons with Disabilities :2008	Signature: 2007, Ratification/Accession: 2007	
Optional Protocol to the Convention on the Rights of Persons with Disabilities :2008	Signature: NA, Ratification/Accession: NA	

Fuente: Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas. (s.f) Status of ratification interactive dashboard. Disponibel en: file:///C:/Users/Laura/Downloads/OHCHR_countryProfile_India.pdf

Paquistán:

Status of Ratifications

Human Rights Instrument : (Date into force)	Ratification Status	Declaration
International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination :1969	Signature: 1966, Ratification/Accession: 1966	
International Covenant on Civil and Political Rights :1976	Signature: 2008, Ratification/Accession: 2010	✓
Optional Protocol to the International Covenant on Civil and Political Rights :1976	Signature: NA, Ratification/Accession: NA	
Second Optional Protocol to the International Covenant on Civil and Political Rights, aiming at the abolition of the death penalty :1991	Signature: NA, Ratification/Accession: NA	
International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights :1976	Signature: 2004, Ratification/Accession: 2008	✓
Optional Protocol to the International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights :2013	Signature: NA, Ratification/Accession: NA	
Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women :1981	Signature: NA, Ratification/Accession: 1996	✓
Optional Protocol to the Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women :2000	Signature: NA, Ratification/Accession: NA	
Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment :1987	Signature: 2008, Ratification/Accession: 2010	✓
Optional Protocol to the Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment :2006	Signature: NA, Ratification/Accession: NA	
Convention on the Rights of the Child :1990	Signature: 1990, Ratification/Accession: 1990	
Optional Protocol to the Convention on the Rights of the Child on the involvement of children in armed conflict :2002	Signature: 2001, Ratification/Accession: NA	
Optional Protocol to the Convention on the Rights of the Child on the sale of children, child prostitution and child pornography :2002	Signature: 2001, Ratification/Accession: 2011	
Optional Protocol to the Convention on the Rights of the Child on a communications procedure :1752	Signature: NA, Ratification/Accession: NA	
International Convention on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of their Families :2003	Signature: NA, Ratification/Accession: NA	
International Convention for the Protection of all Persons from Enforced Disappearance :2010	Signature: NA, Ratification/Accession: NA	
Convention on the Rights of Persons with Disabilities :2008	Signature: 2008, Ratification/Accession: 2011	
Optional Protocol to the Convention on the Rights of Persons with Disabilities :2008	Signature: NA, Ratification/Accession: NA	

Fuente: Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas. (s.f) Status of ratification interactive dashboard. file:///C:/Users/Laura/Downloads/OHCHR_countryProfile_Pakistan.pdf

Anexo 3. Lista de países estudiados por el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias.

II. INFORMATION CONCERNING ENFORCED OR INVOLUNTARY DISAPPEARANCES IN VARIOUS COUNTRIES REVIEWED BY THE WORKING GROUP . . . . . 89 - 516 24

Afghanistan . . . . . 89 - 93 24
Angola . . . . . 94 - 96 24
Argentina . . . . . 97 - 114 25
Bolivia . . . . . 115 - 118 34
Brazil . . . . . 119 - 125 35
Bulgaria . . . . . 126 - 127 36
Burkina Faso . . . . . 128 - 130 37
Burundi . . . . . 131 - 133 37
Cameroon . . . . . 134 - 136 38
Chad . . . . . 137 - 146 38
Chile . . . . . 147 - 151 40
China . . . . . 152 - 159 42
Colombia . . . . . 160 - 172 43
Cyprus . . . . . 173 - 174 46
Dominican Republic . . . . . 175 - 179 47
Ecuador . . . . . 180 - 182 48
Egypt . . . . . 183 - 186 48
El Salvador . . . . . 187 - 203 49
Equatorial Guinea . . . . . 204 - 206 53
Ethiopia . . . . . 207 - 210 53
Greece . . . . . 211 - 213 54
Guatemala . . . . . 214 - 223 55
Guinea . . . . . 224 - 226 57
Haiti . . . . . 227 - 230 58
Honduras . . . . . 231 - 236 59
India . . . . . 237 - 254 61
Indonesia . . . . . 255 - 270 64
Iran (Islamic Republic of) . . . . . 271 - 282 69
Iraq . . . . . 283 - 299 71
Israel . . . . . 300 - 302 75
Kuwait . . . . . 303 - 305 75
Lebanon . . . . . 306 - 308 76

Chapter		Paragraphs	Page
II.	(cont'd)		
	Mauritania	309 - 312	77
	Mexico	313 - 320	78
	Morocco	321 - 333	80
	Mozambique	334 - 336	82
	Nepal	337 - 342	83
	Nicaragua	343 - 347	84
	Nigeria	348 - 352	85
	Pakistan	353 - 357	86
	Paraguay	358 - 360	87
	Peru	361 - 393	88
	Philippines	394 - 411	95
	Romania	412 - 414	99
	Rwanda	415 - 420	100
	Saudi Arabia	421 - 424	101
	Seychelles	425 - 427	102
	South Africa	428 - 432	103
	Sri Lanka	433 - 456	104
	Sudan	457 - 462	109
	Syrian Arab Republic	463 - 467	110
	Tajikistan	468 - 471	112
	Thailand	472 - 478	112
	Turkey	479 - 491	113
	Uganda	492 - 494	116
	Uruguay	495 - 498	117
	Uzbekistan	499 - 500	118
	Venezuela	501 - 508	119
	Zaire	509 - 513	120
	Zimbabwe	514 - 516	121

Fuente: Reporte del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias (1993) Disponible en: http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G93/859/46/IMG/G9385946.pdf?OpenElement

Anexo 4. Mapa áreas disputadas entre India y Paquistán.

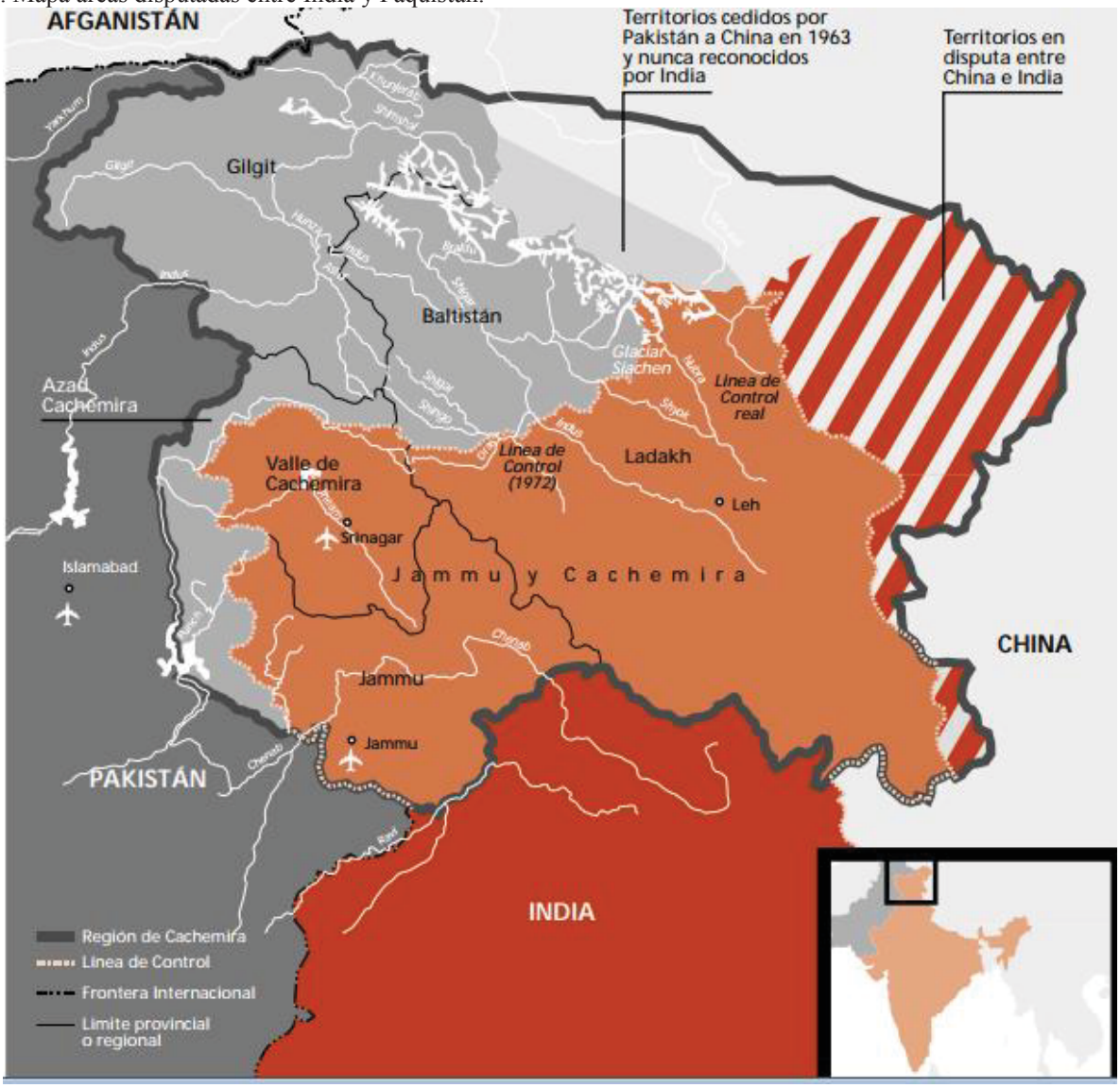

Fuente: Masferrer, B. (2005). India, Paquistán y la cuestión de Cachemira. Anuario *Asia Pacifico*. Disponible en: http://www.anuarioasiapacifico.es/pdf/2005/021Bernat_Masferrer.pdf

Anexo 5. Mapa división de Cachemira entre India y Paquistán

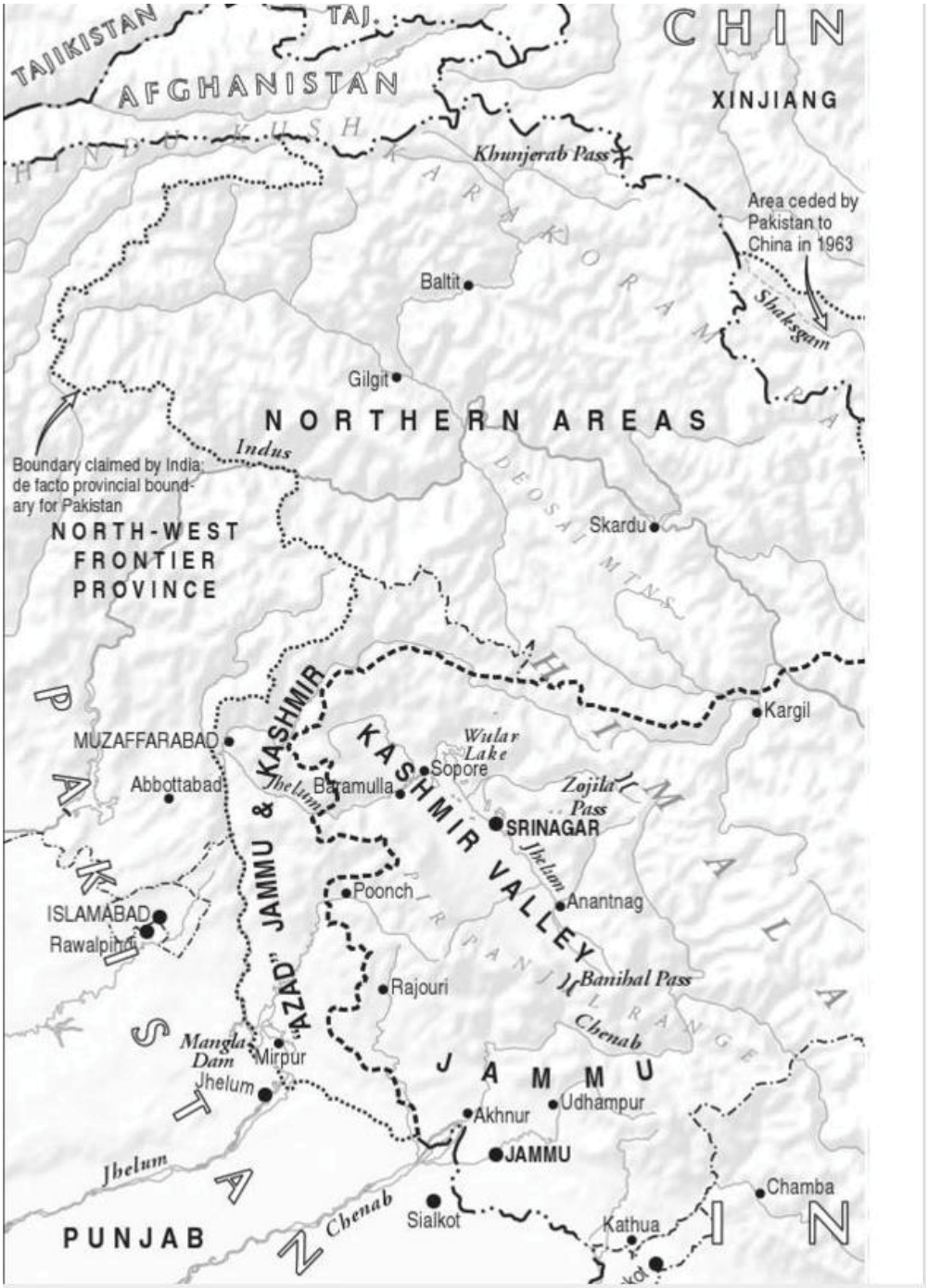

Fuente: Bose, S. (2007). Kashmir. *Contested Lands : Israel-Palestine, Kashmir, Bosnia, Cyprus, and Sri Lanka* (pág 158). Cambridge: Harvard University Press. Disponible en: http://site.ebrary.com.ez.urosario.edu.co/lib/urosario/detail.action?docID=10318380

Anexo 6. Mapa de la Operación Gibraltar

BBC News . (5 de Septiemmbre de 2015). *Operation Gibraltar: The Pakistani troops who infiltrated Kashmir to start a rebellion*. Obtenido de BBC News: http://www.bbc.com/news/world-asia-34136689

Anexo 7. Grupos terroristas, insurgentes y extremistas cachemires

India - Terrorist, insurgent and extremist groups

Jammu & Kashmir

	Proscribed Terrorist/Extremist Groups	Active Terrorist/Insurgent /Separatist Groups	Te
	1. Al Badr 2. Al Umar Mujahideen (AuM) 3. Dukhtaran-e-Millat (DeM) 4. Front Organisations of Terrorist Groups Active in Jammu and Kashmir 5. Harkat-ul Mujahideen [(HuM), previously known as Harkat-ul-Ansar (HuA)] 6. Harkat-ul-Jehad-i-Islami(HuJI) 7. Hizb-ul-Mujahideen (HM) 8. Jaish-e-Mohammed (JeM) 9. Jamait-ul-Mujahideen (JuM) 10. Jammu and Kashmir Islamic Front (JKIF) 11. Lashkar-e-Toiba (LeT)	1. All Parties Hurriyat Conference (APHC) 2. Jammu & Kashmir Liberation Front (JKLF) 3. Lashkar-e-Jabbar (LeJ) 4. Lashkar-e-Omar (LeO) 5. Mutahida Jehad Council [(MJC) , also known as United Jehad Council (UJC)] 6. Tehrik-ul-Mujahideen (TuM)	

Fuente: South Asia Terrorism Portal. (15 de Noviembre de 2015). *Terrotist Groups*. Disponible en: : http://www.satp.org/satporgtp/countries/india/terroristoutfits/index.html